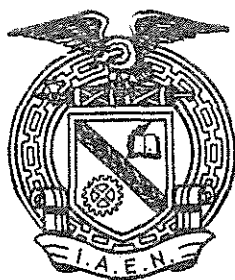


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES



XIV Curso Superior de Seguridad Nacional
y Desarrollo

TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL
LCDO. CC.POL. Y SOC. JOSE E. NUÑEZ T.

1986-1987

I N D I C E

EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

INTRODUCCION

CAPITULO I

A. <u>LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN EL SISTEMA ECONOMICO INTERNACIONAL Y SUS REPERCUSIONES EN LOS PAISES EN DESARROLLO.</u>	5
1. LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES:	5
a. <u>Estudio</u>	5
b. <u>Definición</u>	9
c. <u>Legislación, Tratamiento y Control</u>	13
2. NACIONALIZACION Y RECUPERACION DE RECURSOS NATURALES EN LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS Y EN LA LEY INTERNACIONAL.	17

CAPITULO II

B. <u>EL ESTADO DE LA ECONOMIA MUNDIAL</u>	27
1. LA CRISIS ECONOMICA Y SU REPERCUSION EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS Y EN DESARROLLO.	28
2. OBSTACULOS EN EL COMERCIO DE PRODUCTOS BASICOS.	29
3. OBSTACULOS AL COMERCIO DE BIENES MANUFACTURADOS	33
4. OBSTACULOS AL COMERCIO ENTRE PAISES EN DESARROLLO	35
5. OBSTACULOS A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	37
6. OBSTACULOS EN LAS FINANZAS INTERNACIONALES	39

a. <u>El Sistema Monetario Internacional y el Fondo Monetario Internacional.</u>	40
--	----

b. Deuda Externa.	43
-------------------	----

CAPITULO III

C. <u>POLITICAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO.</u>	47
--	----

1. EL MOVIMIENTO DE PAISES NO ALINEADOS.	47
--	----

2. EL GRUPO DE LOS "77"	50
-------------------------	----

3. EL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SELA)	52
--	----

4. LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.	54
---	----

CAPITULO IV

D. <u>EL DERECHO INTERNACIONAL ECONOMICO.</u>	59
---	----

CAPITULO V

E. <u>EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL Y LA CARTA DE LOS DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS.</u>	66
--	----

1. ANTECEDENTES	66
-----------------	----

2. CARACTERISTICAS DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL Y SU RELACION CON LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EL COMERCIO.	69
---	----

3. EL DERECHO DEL MAR Y LA "CARTA"	72
------------------------------------	----

4. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL.	76
---	----

5. LA OBLIGATORIEDAD Y VALIDEZ DE LA "CARTA"	81
--	----

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	84
--------------------------------	----

BIBLIOGRAFIA	88
--------------	----

P R O L O G O

La designación recaída en el autor por parte del Instituto de Altos Estudios Nacionales para efectuar el trabajo de investigación individual titulado "El Nuevo Orden Económico Internacional", fue una magnífica oportunidad para investigar y profundizar sobre este tema, a pesar de las limitaciones de información sobre esta materia que, sin ser nueva, no ha tenido la difusión requerida para un asunto de tanta importancia.

El Nuevo Orden Económico Internacional constituye la aspiración y el anhelo máximos de los países del Tercer Mundo en su búsqueda constante por hallar la armonía en la diversidad, la equidad en contraposición a la injusticia, la convivencia pacífica y la solidaridad, contrarias a la confrontación y el rechazo a la cooperación para el desarrollo. Parte fundamental de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en el interés por desterrar el armamentismo y la guerra, buscando salvar, de esa manera, la muerte colectiva, gracias al empeño de todos los esfuerzos del hombre por la realización universal y la implantación de la Paz en el mundo, previo el logro de la justicia social internacional.

El Nuevo Orden Económico Internacional abarca todos los ámbitos en los que vive y se desenvuelve la humanidad, razón por la cual es interés de todos conocerlo, ya que el tomar conciencia de sus alcances y dificultades facilitará la búsqueda conjunta de sus soluciones y de su aplicación.

El autor deja expresa constancia de su agradecimiento por la docta y valiosa asesoría prestada por el Embajador Leonardo Arízaga Vega, al Instituto de Altos Estudios Nacionales en las personas de sus Directivos y Asesores, y a todos aquellos compañeros de la Cancillería que estuvieron prestos a proporcionar al autor libros y documentación sobre esta importante materia.

Quito, a 4 de junio de 1987

que se determinaron las estrategias de desarrollo oficiales del Primer y Segundo Decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo las de 1.960 y 1970, respectivamente, que incluyeron, de manera especial, objetivos de cre
cimiento cuantitativo.

Luego, cuando se realizó un examen sobre los logros obtenidos del Segundo Decenio para el Desarrollo, se encontró con que no se habían obtenido ni la mitad de los objetivos de ayuda oficial de la ONU, que la agricultura seguía en descenso, y que los cargos por servicios sobre préstamos pasados em
pesaban a ejercer enormes presiones sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo, así como que la pobreza crecía incontenible a nivel mundial.

Los países desarrollados habían creado mecanismos que impedían el acceso de los productos básicos a sus mercados, especialmente de los agrícolas, ya que subieron los aranceles aduaneros, sobre todo para los productos semipro
cesados y procesados, así como para los textiles y los artículos de cuero; sin embargo de todo lo dicho, se logró la introducción de un sistema generalizado de preferencias por parte de los países desarrollados, luego de largas conversaciones multilaterales sobre aspectos comerciales que conclu
yeron con la Declaración de Tokio.

Posteriormente, y como resultado del embargo petrolero del Medio Oriente en 1972, el cual reveló la dependencia de los países desarrollados respecto a los países subdesarrollados y en vías de desarrollo en cuanto a algunos re
cursos naturales de vital importancia, dejó en claro también que, sobre el ejercicio del poder económico y político del Tercer Mundo, no era posible obtener el desarrollo conjunto de todos los países en desarrollo, ya que pa
ra ello era indispensable mantener una acción mancomunada y debidamente coordinada, situación difícil de lograr en la práctica.

La dependencia de los países en desarrollo y el poder de negociación que a nivel económico mantenían los países desarrollados, encaminaron a muchos países a buscar soluciones en el plano bilateral, en donde las relaciones internacionales en materia económica y monetaria se han basado en los prin
cipios liberales de libertad, igualdad y reciprocidad, que si bien pueden ser efectivos para lograr la prosperidad de todos en un mundo en el que e
xista la igualdad, no lo puede hacer, de ningún modo, entre desiguales.

Es por eso que, ante la circunstancia de que los países en desarrollo no

tenían control sobre sus recursos naturales, ni recibían precios equitativos por sus productos; y que los países desarrollados tenían también dificultades provocadas por las tensiones causadas entre los Estados Unidos, Japón y la Comunidad Económica Europea por asuntos comerciales y por los problemas del sistema monetario internacional, el esquema de Bretton Woods se derrumbó y dio origen a un sistema de tipos de cambio flotantes, lo cual dio como resultado el deterioro del valor del dolar y con ello complicó, aún más, a los países del Tercer Mundo, que mantenían sus reservas en dólares.

El Nuevo Orden Económico Internacional aparece entonces como un asunto político internacional, y no como un problema económico únicamente, ya que fue así como lo concibieron el Presidente Boumediene de Argel y el Presidente Echeverría de México, quienes pidieron que se reformara estructuralmente el sistema económico internacional.

Esta gestión dio como resultado la adopción de importantes resoluciones en la ONU, como las de los VI y VII períodos de sesiones especiales, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que, a su vez, impulsaron una importante serie de declaraciones, resoluciones, propuestas y estudios sobre diversos temas del Nuevo Orden Económico Internacional en las Naciones Unidas y en la comunidad internacional. disquisiciones y propuestas que luego de ser estudiadas y analizadas extensamente, consiguieron que en diciembre de 1977, la Asamblea General convoque a otro período de sesiones especiales para evaluar el progreso del Establecimiento del NOEI, lo cual dio lugar a que de esa manera se iniciara el debate Norte-Sur en el seno de la Organización, creándose un foro, la Comisión Plenaria, en el cual se organizó el trabajo de los organismos encargados de preparar la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas, frente a las crecientes tensiones aparecidas en todas partes del globo.

A criterio de muchos estudiosos y gobernantes del mundo, existe actualmente un "desorden Internacional" que debe ser corregido, ya que el orden existente representa un obstáculo para el disfrute verdadero de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en donde se declara que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar"...(art. 25), por lo que J. Stanovanik, Declara que:

"La exigencia de un nuevo orden económico internacional es de carácter político. Los pueblos no privilegiados que impulsan el establecimiento de un nuevo orden no tiene ni el poder militar ni el poder económico suficientes para oponerse a las fuerzas que dominan el mundo actualmente. Su fuerza descansa más que nada en la inevitabilidad de la evolución histórica, y por lo mismo se hace sentir esencialmente en el plano político."

Stanovnik J., Hacia el Nuevo Orden Económico Internacional, Belgrado, Jugoslovenska Stvarnost, 1979.

A. LA EMPRESAS TRANSNACIONALES EN EL SISTEMA ECONOMICO INTERNACIONAL Y SUS REPERCUSIONES EN LOS PAISES EN DESARROLLO.

1. LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES:

a. Estudio

El papel de las empresas multinacionales debe ser examinado dentro del contexto del sistema económico y político mundial en que actúan, en el que ha ido aumentando la idea de que la sociedad no puede orientarse exclusivamente hacia la búsqueda de objetivos económicos, y de que existe el riesgo de que se deteriore el "habitat" tanto físico como espiritual del hombre, puesto que se ha incrementado notablemente el sentimiento de inquietud y descontento, así como la creencia de que el hombre está siendo manipulado cada vez más por fuerzas sobre las cuales no existe un adecuado control o influencia.

Mientras la mayoría de países industrializados desarrollados han experimentado, en los últimos años, niveles sin precedentes de prosperidad material y crecimiento económico, en los países en desarrollo, en los que vive la gran mayoría de la humanidad, el problema de tratar simplemente de alcanzar un nivel mínimo de subsistencia, constriñe a dejar de lado la necesidad de desarrollo a cambio de buscar la mejor manera de eliminar el hambre, la enfermedad y la miseria.

La desigualdad, cada vez más evidente, de la injusta distribución de la riqueza del mundo, y las crecientes diferencias entre países ricos y pobres, así como el aumento de la pobreza y la marginalidad entre estos últimos, han puesto en duda la capacidad de los gobiernos y de las instituciones internacionales para idear políticas o mecanismos, que permitan la mejor distribución de los recursos del mundo de manera racional y eficiente.

No se trata, entonces, de cuestiones puramente técnicas, sino de problemas fundamentales y consustanciales a nuestro tiempo.

Las Naciones Unidas y los hombres preocupados del mundo por la supervivencia de la humanidad, desechando para siempre los flagelos de la guerra, han sostenido, con frecuencia, conceptos válidos respecto del deber ser del orden internacional, pero, desgraciadamente, la aplicación de sus conceptos

o de la denominada Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no tuvo el apoyo requerido por parte de los países desarrollados, ni la necesaria aplicación por parte de los países en vías de desarrollo. Todas estas circunstancias favorecerán, inevitablemente, el papel de las empresas multinacionales en el desarrollo mundial.

El desarrollo es un proceso complejo, el resultado de la interacción de muchos elementos nacionales e internacionales de variado origen, los que conforman numerosos y diversos objetivos económicos, sociales, culturales y políticos que han sido fijados como objetivos por los distintos países. En la actualidad, al contrario de lo que sucedía hasta hace algunos años, es la reducción de las desigualdades de ingreso y riqueza el objetivo inmediato y permanente del desarrollo.

Es allí, donde las empresas multinacionales, que poseen múltiples capacidades que podrían facilitar el desarrollo, gracias a su capacidad de poner en marcha recursos financieros, físicos y humanos en todo el mundo, así como por su capacidad administrativa y de decisión para combinarlos y aplicar nuevas tecnologías y conocimientos, para transformar recursos en producción y para integrar mercados de productos y mercados financieros en todo el mundo han fallado y hecho indispensable su control.

Hay que entender, desde un principio, que las actividades de las empresas transnacionales no están orientadas hacia objetivos de desarrollo y que, aunque son motores poderosos del crecimiento, no es casual que la mayor parte de sus actividades se lleven a cabo en países industrializados desarrollados y que sus inversiones no tengan, como destino natural, las zonas en las que son más necesarias para lograr un desarrollo mundial más equilibrado.

Uno de los aspectos interesantes que debe tomarse en cuenta en relación con la producción internacional y las Empresas Transnacionales, es que los factores de producción se trasladen a diferentes espacios políticos y jurídicos por medio de la inversión directa, la misma que trata de ser siempre la menor posible, a fin de aprovechar de la mejor manera los capitales locales. Lo más importante es la administración, el manejo, el planeamiento y la decisión, las mismas que siempre han de estar en poder de la matriz.

Como consecuencia de lo anterior, y bajo la premisa de que es la casa matriz la que adopta las últimas decisiones, la empresa queda gobernada por dos o más sistemas jurídicos, según sea el caso; el uno, gobierna la casa matriz, y el otro gobierna sobre la filial, que aunque goza de autonomía, está bajo la dirección y administración de la primera.

Igualmente, y como consecuencia del hecho fundamental del traslado de los factores de producción, aparecen diferentes personas jurídicas. La casa matriz y cada una de las filiales tienen personalidad jurídica propia, sin embargo de lo cual la personalidad jurídica diferente no se expresa en manejo independiente, sino que la unidad económica y administrativa, de planeamiento y decisión, se impone sobre la diferencia de las personas jurídicas y los diferentes regímenes jurídicos nacionales.

Vemos, pues, que desde el punto de vista económico-administrativo, permanece la unidad y desde el punto de vista político-jurídico impera la diversidad. A pesar de todo, no hay duda que en determinado ámbito jurídico de la sociedad establecida, existe independencia: su junta directiva, su asamblea de accionistas, etc., pero como parte de su capital está ligado a la casa matriz, de allí proviene su incuestionable dependencia.

Estas son las razones por las cuales a estas empresas se las denomina multinacionales o transnacionales, puesto que desde el punto de vista empresarial, personas jurídicas con diferentes nacionalidades y domicilios permanecen bajo dirección y administración comunes. No se trata de que la misma sociedad tenga varias nacionalidades, sino de que varias sociedades que den unidas desde el punto de vista empresarial.

No vamos a entrar en la enumeración y estudio de todas y cada una de las diferentes clases de empresas transnacionales existentes, sino en el meollo de lo que significa su poder basado en la unidad económico administrativa. La General Motors, con todo su poder extraordinario y su más de 250.000 accionistas, está dirigida por un selecto grupo de administratodores muy bien calificados, los cuales disponen de toda aquella información que receptansus computadoras, procesan y analizan sus técnicos, proyectan y elabora sus estudios; y ellos "simplemente" deciden si ejecutan o no tales proyectos según la conveniencia de la Empresa; los accionistas no los conocen, pero ellos, como millones de seres y, especialmente, Estados en el mundo,

están sujetos a las decisiones de este grupo, que posiblemente ha optado por la eliminación de una fábrica, la restricción de la oferta, los precios, la manipulación monetaria, el uso de determinada tecnología, etc.. Nadie se imagina que las investigaciones individuales y colectivas de diferentes sociedades en el mundo, procesadas y analizadas con la más alta tecnología y los más sofisticados sistemas de investigación, consiguen, gracias a la universalización que permiten los medios de comunicación, crear necesidades, imponer modas y costumbres, afirmar hábitos o simplemente avalar un determinado sistema de vida.

Debemos entonces pensar que existe una docta ignorancia de lo que en realidad son y significan las transnacionales en el mundo, y de que parecería que nada conoceríamos sobre ellas, a pesar de que las estudiamos con el ánimo de aprehender el fenómeno causado por su complejidad y su gigantismo.

Dando por cierto el hecho de que las corporaciones multinacionales son uno de los principales participantes no gubernamentales en las relaciones internacionales, a pesar de que sus actividades abarcan muchos países, y pese a que participan en diversos sistemas económicos y sociales, sus intereses no coinciden con los del país de origen, sino que reflejan los intereses y objetivos particulares de la empresa, la cual, a su vez, casi siempre está en manos de ciudadanos de su país de origen.

No se puede dejar de mencionar el hecho de que las corporaciones multinacionales pueden influir en las relaciones internacionales contribuyendo a colocar a los países en posiciones interdependientes o dependientes; lo cual se debe, en gran medida, al control de las operaciones de las empresas transnacionales fuera del territorio del país receptor y a sus políticas que se basan en consideraciones que van más allá de las del país receptor y de las del país de origen; tampoco debemos olvidar ciertas influencias que se logran gracias a la ingerencia en algunos organismos internacionales de crédito, de seguros oficiales o particulares, en clientes y en otras empresas.

Así se ve, entonces, cómo las empresas multinacionales pueden afectar voluntaria o involuntariamente a las relaciones entre los países receptores y de origen, o como, en otros casos, los gobiernos de origen pueden utilizar a las corporaciones multinacionales como medio para seguir su política exterior; de allí que muchos países receptores en vías de desarrollo expresan,

con frecuencia, la sospecha de que las empresas transnacionales sirven de agentes extranjeros para extender la dominación "imperialista" y perpetuar la dependencia politicoeconómica. Es por eso que otros países receptores, desarrollados o no, consideran que el control de ciertos sectores importantes por las empresas multinacionales extranjeras constituye un atentado contra la independencia política y contra la soberanía.

Además, y de modo general, las empresas transnacionales están orientadas a satisfacer la demanda de los países de ingresos elevados, puesto que sus productos están orientados a satisfacer esas necesidades; por otra parte, explotan recursos de países en desarrollo para exportarlos a los mercados mundiales, ya que sus metas específicas como todas las de las grandes empresas comerciales, son las utilidades y el crecimiento.

Las empresas multinacionales pueden servir de transmisores de la modernización y de agentes para vincular los países huéspedes en desarrollo con la economía mundial, o pueden colocar a los países huéspedes en una situación de dependencia aún mayor, puesto que el capital extranjero puede aumentar los recursos del país huésped y aliviar los estrangulamientos en materia de divisas; pero también puede generar una serie de grandes salidas de divisas en dividendos y pago de servicios; es por eso que es necesario que los países huéspedes, ya se trate de países desarrollados o de países en desarrollo, conozcan con certeza el grado en que desean o no depender de las empresas extranjeras para su crecimiento y prosperidad.

b. Definición

El interés por el estudio de las corporaciones multinacionales ha ido acompañado del incremento y de la expansión del léxico sobre esta materia, hecho que dió lugar a una particular confusión al afirmar que existen tantas definiciones como autores tratan este tema.

Para iniciar, de algún modo, el tratamiento de este asunto, me voy a permitir transcribir algunas de las definiciones que Richard Robinson aporta en la conferencia que, sobre las "Sociedades, Empresas Multinacionales, Transnacionales", dictó el tratadista de Derecho Internacional José Joaquín Cacedo Castilla en el Comité Jurídico Interamericano en Río de Janeiro, en agosto de 1975:⁴

Una empresa internacional es aquella en que las operaciones internacionales han sido consolidadas en una oficina al nivel de división y que, como cuestión política, está dispuesta a considerar todas las estrategias potenciales para penetrar los mercados extranjeros, inclusive la inversión directa.

Una empresa multinacional es aquella en que, desde el punto de vista estructural y de política, las operaciones extranjeras se equiparan con las domésticas y cuya administración está dispuesta a asignar los recursos de la empresa sin consideración de fronteras nacionales para alcanzar los objetivos de esa empresa.

Las decisiones permanecen bajo la influencia de un criterio nacional por cuanto la propiedad y la administración central continúa siendo uninacional.

Una empresa transnacional es una empresa multinacional cuya administración y propiedad es de personas de diferentes nacionalidades. Por lo tanto las decisiones quedan liberadas de la influencia del criterio nacional.

La empresa supranacional es una empresa transnacional que jurídicamente ha sido desprovista de nacionalidad al permitírsele que exclusivamente se registre, sea controlada y tribute ante algún órgano internacional establecido por tratado

Citaré también a continuación, algunas definiciones mencionadas en esa misma conferencia por el señor Caicedo Castilla, procedentes esta vez, del Brasileño Roberto Campos, ex-Ministro de Estado y Profesor.²

Empresa multinacional latinoamericana sería aquella en que la participación de capitales latinoamericanos no es inferior al cincuenta por ciento;

Empresa multinacional extra regional sería aquella que más del cincuenta por ciento del capital es de propiedad no latinoamericana.

1. ROBINSON, RICHARD, Citado por Caicedo Castilla, José Joaquín, Sociedades, Empresas Multinacionales, Transnacionales. Comité Jurídico Interamericano, 1975. OEA SER. Q/V.62 CJI 28.

2. CAMPOS, ROBERTO, Citado por Caicedo Castilla, José Joaquín.- SOCIEDADES, EMPRESAS MULTINACIONALES, TRANSNACIONALES. Comité Jurídico Interamericano 1975, OEA/Ser. Q/V. C2 CJI 28

Empresa Transnacional sería la empresa de capitales extraregionales que se dedica a la producción de bienes y servicios en países de la región;

Empresa Internacional sería la empresa de capitales extraregionales con facilidades de distribución y comercialización en la región.

A todas estas definiciones conviene agregar aquella de uso común en la Organización de las Naciones Unidas, especialmente en los organismos especializados encargados del estudio y análisis del tema que nos ocupa.

A criterio de las Delegaciones y con el ánimo de unificar conceptos y definiciones, los términos "corporación", "firma" y "compañía" se utilizan en general en forma indistinta. A veces se prefiere el término "empresas" porque denota claramente una red de entidades de existencia real e ideal, situadas en diferentes países y relacionados por vínculos de propiedad. La palabra "corporación" no tiene connotaciones jurídicas, sino que se emplea conforme al uso habitual que se refleja en la redacción de la resolución 1721 (LIII) del Consejo Económico y Social.

El término "multinacional" indica que las actividades de la corporación o empresas abarcan más de una nación. A menudo se utilizan ciertos criterios mínimos determinantes con respecto al tipo de actividad o a la importancia del componente extranjero de la actividad total. La actividad elegida puede referirse a las ventas, la producción, los activos, el empleo o los beneficios de las sucursales y filiales extranjeras.

Una sucursal extranjera es una parte de una Empresa que realiza operaciones en el extranjero. Una filial es una Empresa que funciona bajo el control efectivo de una compañía matriz y puede ser subsidiaria o una asociada; la diferencia entre estas dos está dada por la cantidad de acciones que éstas tienen en la compañía.

De manera general, puede considerarse multinacional cualquier corporación que tenga una o más sucursales o filiales extranjeras, que realicen cualesquiera de las actividades mencionadas. En sentido más estricto, pueden añadirse otras condiciones cuyo cumplimiento es necesario para que se reconozca el carácter multinacional: la realización de un tipo especial de actividad, la existencia de un número mínimo de filiales en el exterior o la realización, en el extranjero, de una parte mínima de las actividades.

Existen algunos criterios que destacan que, a pesar de la creciente importancia de las actividades realizadas en el exterior, muchas corporaciones son entidades que, básicamente, están orientadas hacia el país de origen que tienen operaciones en el exterior y prefieren utilizar los términos "internacional" o "transnacional", las cuales, según su orientación, pueden clasificarse como "etnocéntricas", "policéntricas" o "geocéntricas" según estén orientadas hacia su país de origen, hacia los países receptores o hacia el mundo en general, respectivamente. Cuando el carácter internacional se lleva al extremo, las corporaciones pueden considerarse "anacionales" y, por ello, se ha llegado a hablar de corporaciones "desnacionalizadas" o "supranacionales" o hasta de "cosmocorporaciones".

Existe una resolución del Consejo Económico y Social en la que la expresión "corporación multinacional" se utiliza en el sentido lato y abarca a todas las empresas que controlan activos-fábricas, minas, oficinas de venta, etc. en dos o más países. Esta definición tiene la ventaja de que, con ella, no se excluye arbitrariamente ningún aspecto importante del fenómeno ni del problema. También permite aprovechar al máximo los datos disponibles, que son resultado de definiciones diferentes y que, por lo general, no pueden reclasificarse para adecuarlos a una definición más restricta. Al mismo tiempo, y como indican los datos que se presentan más adelante, las corporaciones multinacionales se caracterizan por un grado muy pronunciado de concentración: relativamente pocas firmas realizan la mayor parte de las actividades; por ello, con frecuencia, puede obtenerse una imagen bastante correcta de la situación concentrándose en las firmas mayores y más importantes, en especial las que realizan actividades extractivas y manufactureras.

El uso de esta definición significa que las corporaciones multinacionales son las que realizan la mayor parte de las inversiones extranjeras directas. De todos modos, es necesario distinguir el estudio de las corporaciones multinacionales y el de la inversión extranjera directa, fundamentalmente porque las cuestiones más importantes que se han de resolver cuando se trata de las corporaciones multinacionales no se limitan a las corrientes financieras y, en algunos casos, incluso son dependientes de ellas. Se refieren también a otro conjunto de actividades, tales como la transmisión de tecnología y no sólo de bienes, a la prestación de servicios administrativos y empresariales y a otras prácticas comerciales conexas, incluidos

los acuerdos de cooperación, las restricciones de comercialización y la fijación de precios de transferencia.

c. Legislación, Tratamiento y Control

Estudiado, aunque someramente, el papel de las empresas transnacionales en el mundo, así como los diferentes conceptos y definiciones que se han intentado sobre las mismas, caba ahora realizar un ligero análisis de lo que debería ser un orden internacional al servicio de las personas, el cual entraña un cambio de frente en el Derecho Internacional tradicional, ya que significa el paso del "laissezfaire laissez-passer" a la política de promoción activa del bienestar general, al reconocimiento de los derechos sociales y a los programas de elevación del nivel de vida de los sectores sociales más desfavorecidos desde el punto de vista económico y cultural, todo lo cual representa un cambio profundo en la estructura, la concepción y las actividades del Estado contemporáneo en el ámbito interno e internacional, con lo que se enriquece el instrumental jurídico de la comunidad internacional y se traslada a las relaciones internacionales el espíritu, la filosofía y la acción que promovieron y gestaron las transformaciones dentro del ordenamiento interno de cada uno de esos países. La comunidad internacional, de hecho y de derecho, inbuída por estas acciones que hoy significan un común denominador en todos los organismos internacionales, contribuye a la plenitud de la realización de la persona humana como máxima aspiración de las sociedades civilizadas, haciendo del derecho del desarrollo uno de los instrumentos de las actuales relaciones internacionales y un factor regulador que consiste, necesariamente, en la justicia proporcional que debe existir en todos aquellos hechos cuantificados o cuantificables, tales como los recursos naturales, niveles de vida, población, geografía y en general nivel de desarrollo. La justicia proporcional es el tipo de justicia en el cual debe basarse toda comunidad y, necesariamente, la comunidad internacional sobre la base de un principio conmutativo que evite la perpetuación de las actuales desigualdades materiales y promueva el cambio de estructuras.

La existencia de las empresas transnacionales, dada la estructura de las mismas, y de que, el accionista se interesa más en la ganancia que en la administración, así como que no existe ninguna duda respecto de que las ganancias en los países en desarrollo son más cuantiosas que en los países

desarrollados, todo lo cual es atribuible a que los excedentes de capital se invierten en donde son más productivos y en donde se pueden encontrar ventajas monopolísticas, manejando para ello los precios y evitando, de la mejor manera, el control que sobre ellas debería mantener el estado, ha hecho necesario e inevitable, el estudio de principios y reglas que controlen y regulen las transnacionales.

Las políticas tendientes a orientar y controlar, de algún modo, la conducta de las empresas transnacionales o multinacionales han sido muchas, así como muchos han sido también los "remedios" sugeridos por distintos tratadistas y estudiosos. Se habla mucho de un Código de Conducta, el cual no es precisamente un sistema de reglas de aplicación coercitiva, sino más bien un Código Etico. Por ejemplo, la Cámara Internacional de Comercio está interesada en promover el estudio de un Código Etico que señale reglas de cumplimiento voluntario.

Se ha pensado también en una especie de foro en donde se pudieran presentar y examinar las conductas consideradas incorrectas por parte de algunas transnacionales, y en donde se analizarían la realidad o la falsedad de los reclamos, sus correspondientes justificaciones, etc., pero cuyas decisiones o conclusiones no tendrían obligatoriedad, basándose principalmente en el plano de la voluntariedad y en la fuerza de la opinión y en el valor intrínseco de las conclusiones que presionarían en busca de una conducta correcta.

Las Naciones Unidas, por su parte, constituyeron el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas, el cual ha prestado notable y valiosa ayuda, especialmente a los países en vías de desarrollo, incapaces, por sus propios medios, de invertir ingentes recursos en tales tipos de investigación.

En cuanto a lo que tiene que ver con la Organización de los Estados Amercicanos y sus estudios sobre esta materia, el 10 de julio de 1975, el Consejo Permanente aprobó una Declaración en la cual, en primer lugar, señala " Que las empresas transnacionales deben someterse a la legislación y jurisprudencia de los tribunales nacionales competentes de los países en donde realicen sus actividades y ajustarse a la política de desarrollo de los mismos"; luego resuelve, entre otras cosas, solicitar a los Estados Miembros que cooperen en el intercambio de informaciones con el fin de lograr un con

trol efectivo de las actividades de las transnacionales; que realicen estudios de los principios que deben regir las actividades de dichas empresas; que se conformen grupos de expertos encargados de realizar dichas investigaciones; que se condenen todos aquellos actos de soborno, pago u ofrecimiento de pago ilegal por parte de cualquier empresa transnacional; la demanda o aceptación de pagos indebidos así como todo acto reñido con la ética y los procedimientos legales. Finalmente, se recomendó también a los Estados Miembros clarificar sus leyes nacionales respecto a los actos irregulares o ilegales referidos anteriormente.

Un antecedente jurídico en el Sistema Interamericano, que no cabe dejar de mencionar, es el constante en el Código Bustamante y que consta en el artículo 32: "El concepto y reconocimiento de las personas jurídicas se regirán por la ley territorial".

Así también, la Conferencia Especializada para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina (CACTAL), que se llevó a cabo en Brasilia en mayo de 1972, propició la formulación de políticas a seguir por parte de los países de América Latina y destinada a lograr los siguientes fines:

- 1) que las empresas proveedoras de tecnología proporcionen información y entrenamiento al personal nacional;
- 2) que se eliminen las restricciones contractuales o de otra naturaleza, entre empresas nacionales y extranjeras, o sus subsidiarias en América Latina, que impidan la total utilización de la tecnología importada;
- 3) que las empresas extranjeras asignen un porcentaje de su presupuesto para financiar investigaciones en los países de América Latina;
- 4) que se favorezca a las empresas de tecnología e instituciones de investigación nacionales en cuanto a los requerimientos de consultoría del sistema productivo del país;
- 5) que, donde sea pertinente, se estimule la creación de empresas multinacionales latinoamericanas que generen y comercialicen tecnología en condiciones de competencia en el comercio mundial;
- 6) que se registren, examinen, evalúen, seleccionen, mejoren y prueben los acuerdos de transferencia de tecnología.¹

1. - - - - - "Carta de Intención" o sus fines.

Con el paso del tiempo, si bien estos proyectos no han variado de manera sustancial, son pocos los avances logrados en esta materia.

En el Nuevo Orden Económico Internacional, según las resoluciones de Naciones Unidas, y su ingerencia en cuanto a lo que tiene que ver con la legislación tratamiento y control de las empresas transnacionales, es dable mencionar que no sólo son los documentos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas los que son materia de análisis constante en este foro internacional, sino también aquellas aportaciones de particulares que investigan y son especialistas en este tema. Todo ello se debe a que, después de la seguridad colectiva, nada ha tenido tanta importancia como la organización de la cooperación económica y social. La labor de análisis e interpretación comporta, entre otros, los siguientes estudios: la determinación de los conceptos, los principios y las normas del Nuevo Orden, en relación a los conceptos, los principios y las normas anteriores, con lo cual esclarece lo que es, y en perspectiva de futuro, lo que podría llegar a ser el Nuevo Orden Económico Internacional. Las nuevas modalidades quedan insertas en la evolución general de las ideas y de las instituciones y representan la eclosión de la comunidad internacional en el mundo de los hechos y, como consecuencia de esto, en la esfera de la conducta colectiva.

Todo lo dicho anteriormente constituyen informaciones que han sido tomadas de diversas fuentes y de diversos medios de información, y están compendios en los siguientes documentos oficiales del Nuevo Orden Económico Internacional, todos los cuales pretenden regular y controlar, de alguna manera, a las empresas transnacionales:

- 1) La Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 3201 (S-VI), 1 de marzo de 1974 y el correspondiente Programa de Acción, Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 3202 (S-VI), 1 de marzo de 1974);
- 2) La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados (Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 3281 (XXIX), 12 de diciembre de 1974);
- 3) La Resolución sobre Desarrollo y Cooperación Económica Internacional (Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975); la Declaración y Plan de Acción de Lima en Materia de Desarrollo Industrial y Cooperación (ONUDI, doc. ID/CONF. 3/31 y UN doc. A/10112, 1975).

2. NACIONALIZACION Y RECUPERACION DE RECURSOS NATURALES EN LA CARTA DE LOS DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS Y EN LA LEY INTERNACIONAL.

Para abordar este tema, es necesario comenzar recordando que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 26 de agosto de 1789, ubicó al derecho de propiedad entre aquellos derechos "naturales e imprescriptibles", estableciendo también que su "conversación" es "el fin de toda asociación política", comparándolo inclusive con la libertad, parte fundamental de la trilogía que junto con la igualdad y la fraternidad constituyeron la meta más importante de la Revolución Francesa.

Es por eso que el Artículo 17 asignó al derecho de propiedad un carácter "inviolable y sagrado", determinando que nadie podía ser privado de él si no "cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija evidentemente y bajo la condición de una indemnización justa y previa.

Actualmente y por lo complejo y diferente de las circunstancias en las que viven las naciones en el mundo, son ya muchos los autores que niegan que el derecho de propiedad privada constituya un principio general de derecho con sagrado por el Derecho Internacional, puesto que las riquezas y los recursos naturales existentes son considerados patrimonio de los pueblos, que requieren de los mismos para su supervivencia, sea cual fuere el lugar geográfico en que éstos se encuentran o los compromisos que se hubieren firmado con anterioridad a la independencia de algunos de esos Estados, considerando que la gran mayoría de los países existentes y reconocidos proceden de un pasado colonial.

El apareamiento de la nacionalización, la cual no es, como muchas personas piensan, una decisión radical e irreflexiva que adoptan los Estados sin un análisis detenido basado en toda clase de estudios de las concepciones político-económicas que obligan a un Estado a adoptar tal decisión, responde a la necesidad por la cual corresponde al Estado una participación activa, definitiva y decisiva en la dirección de la vida económica de un país, participación que mediante la nacionalización llega hasta el punto de que puede asumir el mismo, tal como lo hizo el Ecuador con el petróleo en su momento, directamente o a través de entidades estatales especiales, el papel de empresario en las actividades económicas de exploración, producción, industria -

lización, comercialización y distribución de bienes y servicios.

La nacionalización no supone necesariamente el establecimiento de una organización socialista de la economía, tal como opinan, ciertos países desarrollados, cuyas compañías transnacionales han sido notificadas de decisiones de este tipo, si bien es cierto que es en los países socialistas donde se la aplica por principio, de manera generalizada.

La nacionalización tiene también cabida en países subdesarrollados y en vías de desarrollo con regímenes liberales o capitalistas, e inclusive en democracias sociales modernas, que consideran conveniente que sea el Estado el que tome a su cargo la propiedad y administración de ciertas empresas, particularmente de aquellas que se dedican al aprovechamiento de los recursos naturales del país, que explotan actividades de gran importancia para la economía nacional y que son de carácter estratégico y vital para la seguridad de un Estado.

"Se ha definido la nacionalización como la transferencia al Estado, de bienes o derechos privados para fines de explotación y de control". (1), pero debe tomársela también como un acto gubernativo asumido al más alto nivel, destinado a un mejor manejo de la economía nacional o a su reestructuración, por lo cual la propiedad privada sobre empresas de importancia capital es transformada, de manera general e impersonal, en propiedad colectiva como patrimonio del Estado.

La nacionalización es uno de los fenómenos más importantes de este siglo, pues comprende e irradia incidencias de carácter político, económico y jurídico que ha generado, de manera espontánea, unas veces, y por razón de intereses, en otras, grandes movimientos que procuran combatirla, razón por la cual es un centro de discrepancias y pugnas.

El primer elemento histórico que se menciona siempre que se quiere atacar a la nacionalización, fue en la Unión Soviética, en donde tuvo sus comienzos de aplicación, en la Revolución de Octubre, de 1917, puesto que, efectivamente, fueron las nacionalizaciones soviéticas las más amplias y radi-

1 Novoa Monreal, Eduardo. Nacionalización y recuperación de RECURSOS NATURALES ANTE LA Ley Internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, pág. 50.

cales de las que se tenga historia y conocimiento. La decisión adoptada, que se extendió a casi la totalidad de actividades de producción y distribución de bienes y servicios, sin distinción de ninguna clase entre nacionales y extranjeros, tuvo como finalidad constituir en todo el país la "propiedad socialista" y, por lo tanto, no se contempló ninguna indemnización.

Sin embargo, Gran Bretaña nacionalizó también las empresas privadas de radiotransmisión en 1926 y luego hizo otro tanto con los transportes aéreos comerciales y otras actividades económicas, con el fin de constituir la "Forestry Commission", la "Central Electric Board" y la "London Passenger Transport Board" y, en 1939, la "British Overseas Corporation".

Francia nacionalizó también en 1936 los establecimientos dedicados a la fabricación y comercialización de material de guerra y en 1937 los ferrocarriles.

México nacionalizó su petróleo en 1938.

Un aspecto digno de ser destacado es el de que, luego de la Segunda Guerra Mundial, el mundo se vió invadido por una especie de fiebre por las nacionalizaciones, curiosamente todas ellas en países capitalistas importantes y en áreas que justamente son hoy materia de defensa y control por parte de los países en vías de desarrollo. Así tenemos que Gran Bretaña nacionaliza el Banco de Inglaterra, el carbón, las telecomunicaciones y la aviación civil en 1946; los transportes y la central de compras de algodón en 1947; el gas y la electricidad en 1948, y el hierro y el acero en 1949. Francia, por su parte, nacionaliza la hulla en 1944, las fábricas Renault, la fábrica de motores Gnome y Rhône, los transportes aéreos, el Banco de Francia y otros cuatro grandes Bancos en 1945; los seguros, el gas, la electricidad y los combustibles minerales en 1946.

Mientras tanto, los países de Europa Oriental, que encaminaban sus economías hacia un orden sobre bases socialistas, recurrían también a la nacionalización de manera radical. Esos países fueron: Polonia, Rumania, Hungría, Checoslovaquia y Bulgaria.

A continuación, se dan las primeras nacionalizaciones en países del Tercer Mundo. Irán nacionaliza su petróleo en 1951, Egipto el Canal de Suez en

1956, Indonesia los bienes holandeses, especialmente plantaciones de tabaco, en 1957, Irak, Ceilán y Cuba otros recursos y bienes en 1961, lo mismo Argelia desde 1963 a 1971 y Siria en 1964. Perú, el petróleo en 1968, Bolivia y Zambia otros minerales en 1969, Libia su petróleo en 1970 y Chile su cobre en 1971. El denominador común de las nacionalizaciones llevadas a cabo por países del Tercer Mundo es la defensa de sus recursos naturales o industriales de preponderante importancia para la economía nacional, que se encontraban en manos de inversionistas extranjeros.

De todas maneras y a pesar de todos los antecedentes mencionados, la nacionalización constituye una manifestación jurídica moderna, emergida y desarrollada solamente desde hace 60 años, todo lo cual determina que aparezcan conceptos nuevos y novedosos sobre este tema.

En los últimos años, y dentro de una sorda lucha entre países en desarrollo, que defienden el derecho de las nacionalizaciones, y aquellos países intranquilos que defienden, a ultranza, la propiedad privada, la libre iniciativa y la libre empresa, se ha pretendido solucionar este problema a través del uso de definiciones y terminologías que podrían muy bien ser utilizadas en favor de aquellos interesados en ampliarla con el ánimo de confundir.

Así tenemos, por ejemplo que, los autores anglonorteamericanos prefieren usar el término expropiación, término que no se relaciona, de ningún modo, con la transformación de lo extranjero en nacional, sino que pretende conseguir la propiedad colectiva de aquellos bienes que estaban en manos de la propiedad privada, que bien podría ser nacional o extranjera, pero que, al contrario de lo que sucede con la nacionalización que se decreta en forma genérica e impersonal, ésta, en cambio, individualiza los predios o bienes sobre los que ha de recaer, con el fin de utilizarlo o destinarlo a un servicio público, y que obliga, además, a fijar con claridad las causas de utilidad pública así como la correspondiente indemnización o pago por posibles daños y perjuicios.

Estos mismos autores suelen también pretender denominar "confiscación" a una medida nacionalizadora, que se cumple sin pago de indemnización o bien mediante el pago de una cantidad simbólica; sin embargo, es necesario aclarar que la confiscación es un término que entraña una sanción penal que

consiste en la pérdida de todo o parte de sus bienes en favor del Fisco, de aquellos que han cometido un delito que contempla esa sanción. En este caso, afecta a un individuo determinado, por haber incurrido en un hecho i lícito y es, por lo tanto, responsable de su propia conducta.

Hecha esta aclaración, no se puede denominar confiscación a una medida eco nómica de alto nivel, que tiene por finalidad favorecer la economía nacio- nal y el bienestar de la nación, sin que para ello se considere como verda- deramente importante el comportamiento del dueño o dueños del bien o bienes materia de la nacionalización, ya que ello, ante la circunstancia emergen- te de la necesidad estudiada y decidida al más alto nivel gubernativo, no tiene la importancia de los sagrados intereses de la patria y el planeamien- to general de la misma.

La confiscación puede darse, y está contemplada en las legislaciones de la mayoría de los países que han sido materia de este estudio, como resultado de una emergencia nacional, principalmente en tiempos de guerra, y permite a los combatientes o funcionarios respectivos apoderarse de bienes, gene- ralmente encaminados a solucionar el problema de la alimentación, abasteci- miento y transporte, con pago posterior de una indemnización a quienes e- ran sus dueños.

Circunstancias como las mencionadas han producido premeditadas confusiones en algunas reuniones y aún en declaraciones internacionales, en las cuales se equipara la nacionalización a la expropiación. Así tenemos que el Ar- tículo 23 de la Convención de Europa de 1936, habla conjuntamente de expro- piación y de nacionalización; así como también el punto 4° de la Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciem- bre de 1962, que trata de "la nacionalización, la expropiación o la requi- sición".

Como se puede apreciar claramente, los tiempos cambian y con ellos también las concepciones y tendencias, las cuales, a su vez, han sido influidas por nuevas ideologías y políticas, las que repercuten en el ámbito jurídico. A sí mismo, las crisis económicas derivadas de las grandes guerras de este siglo, permitieron que poco a poco se limitaran las facultades de los pro- pietarios, permitiéndole al Estado inmiscuirse en su gestión, especialmen- te si se trataba de bienes de producción.

De manera esquemática y a fin de esclarecer ciertas posiciones que, por interés han sido profusamente difundidas, es necesario establecer etapas dentro del concepto de propiedad privada:

En primer lugar, el concepto absoluto que se expuso al comienzo de este subtítulo: La Nacionalización en su aspecto jurídico) luego, la introducción de limitaciones legales a las facultades de los propietarios; más adelante, el reconocimiento de su función social; en seguida, la aceptación de que ella es solamente una forma de propiedad, porque también debe considerarse otra forma igualmente válida, la propiedad colectiva o social, y, finalmente, la proclamación de que el derecho de propiedad privada debe ceder ante intereses sociales preponderantes. 1

Actualmente entonces, el concepto de propiedad no es ya el derecho inviolable y sagrado, anterior y superior al Estado, sino un principio de carácter general que debe ceder si la Nación y el Estado requieren de él, por lo que no existen actualmente principios generales reconocidos sobre propiedad privada que puedan oponerse a una medida de nacionalización, cualquiera que sea su forma.

La Declaración de Cannes, en 1922, reconoció que: "las naciones no pueden invocar, de ninguna manera, el derecho de dictarse las unas a las otras principios sobre los cuales deban estar fundadas las reglas aplicables, en materia de propiedad, de economía interna y de gobierno (materia en la cual cada nación elige por si misma el principio que prefiera".

Acorde con el principio enunciado, cada país es libre de decidir si una industria o todo un sector industrial debe dejar de ser propiedad privada y han de pasar al dominio y a la administración del Estado, siendo ésta precisamente la razón de ser de la nacionalización, en donde el único juez de la misma es ese mismo Estado, y el marco legal, todo su conjunto de leyes, es, por lo tanto, un poder discrecional.

Realizadas estas aclaraciones, es imprescindible señalar que para que una nacionalización sea considerada como equitativa y legítima, ésta debe haber sido decidida tomando en cuenta el alto interés público, sin que quede la más leve duda sobre la circunstancia de una posible discriminación contra extranjeros.

1.- Novoa Monres l Eduardo: La Nacionalización es un aspecto jurídico, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, pág. 147.

En cuanto a lo que tiene que ver con la indemnización en casos de nacionalización, las teorías son múltiples y muchas de ellas divergentes. La Unión Soviética y los países socialistas sostienen que "el Derecho Internacional no prevé ninguna indemnización obligatoria" y que "cualquier restricción al derecho de nacionalización limita el principio de soberanía". México comparte esta apreciación y a ella se acogió cuando procedió a nacionalizar el petróleo.

Siendo así, la nacionalización confiere al Estado que la pone en práctica, un título adquisitivo originario e indisputable.

En cuanto a la jurisprudencia en materia de nacionalización, ésta es y seguirá siendo motivo de profundas diferencias, así como de determinaciones unilaterales tales como la adoptada por el Gobierno norteamericano que desde el 7 de octubre de 1964, fecha en que la Legislatura de ese país dictó la Ley 88-633, que modifica la "Foreign Assistance Act.", los tribunales de esa nacionalidad quedan obligados a armonizar la adopción de medidas extranjeras de nacionalización de bienes preponderantemente norteamericanos con el Derecho Internacional, a menos que el Presidente de los Estados Unidos declare que ello no es necesario.

Esta modificación legal, denominada "Enmienda Hickenlooper", impone a los tribunales norteamericanos, por razones políticas, una tesis ajena enteramente a sus prácticas, pero el que haya sido necesario dictar una ley especial para obligarlos a no aplicar la doctrina del acto de Estado, demuestra el valor doctrinario de ésta y su firme arraigo entre los magistrados de los Estados Unidos.

En el campo multilateral, y especialmente en cuanto a lo que tiene que ver con las Naciones Unidas, a partir de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas empieza a ocuparse de los medios de garantizar a los pueblos su derecho de libre determinación, previsto en la Carta, y con este antecedente, acepta una propuesta chilena sobre libre disposición de riquezas y recursos naturales (resolución 545), en febrero de 1952.

El año siguiente, el Uruguay presentó un Proyecto de Resolución según el cual se pretende que los pueblos tengan posesión directa de sus recursos naturales y sostiene la legitimidad de la nacionalización de los mismos.

Estados Unidos impugnó tal solicitud, pero la idea triunfó (Resolución 626) de todas maneras.

Posteriormente, en diciembre de 1958, la Asamblea General (Resolución 1314) designa una comisión especial encargada de estudiar la soberanía permanente sobre los recursos naturales, que tenga en cuenta "los derechos y deberes de los Estados conforme el Derecho Internacional". Este fue un sutil eufemismo adoptado por algunos Estados, que tuvo por finalidad insinuar limitaciones a la Resolución 626. Estos estudios se prolongaron y dieron origen a intensos y acalorados debates, hasta que concluyeron con la aprobación de la Resolución 1803 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, denominada "Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales".

Esta Resolución, basada en una sugerencia chilena y aprobada por 87 votos contra 2 (Francia y Sudáfrica) y 12 abstenciones, declara como indispensable a la independencia económica de los países y a su libre determinación, el robustecimiento de su soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, al que califica de "derecho inalienable". Por otra parte, asegura la libertad de las decisiones, especialmente aquellos en vías de desarrollo, y toma medidas para que no se restrinja por ningún motivo la soberanía del Estado sobre esas riquezas.

Sin embargo, lamentablemente, equipara erróneamente la nacionalización, institución jurídica nueva, a la expropiación tradicional y aún a la requisición; entiende equivocadamente que todas estas medidas "contra" la propiedad privada obligan al pago de una indemnización "correspondiente" bajo la suposición errada de que el Derecho Internacional contempla este tipo de medidas y exige que cualquier litigio sobre indemnización se agote previamente en la jurisdicción nacional.

El 17 de diciembre de 1973 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba en su XXVIII período de sesiones, por 108 votos a favor, 1 en contra (Reino Unido) y 17 abstenciones, la Resolución 3171, de gran importancia en materia de nacionalizaciones. Esta resolución dice en su punto 3 que la Asamblea General:

"Afirma que la aplicación del principio de la nacionalización por los Estados, como expresión de su soberanía para salvaguardar sus recursos naturales, implica que cada Estado tiene derecho a deter

minar el monto de la posible indemnización y las modalidades de pago y que toda controversia que pueda surgir deberá resolverse de conformidad con la legislación nacional de cada uno de los Estados que apliquen tales medidas".

Son varios los logros que se obtienen de esta Resolución, entre otros, que la nacionalización es una expresión de la soberanía del Estado que la decreta; que el pago de la compensación no es obligatorio para el Estado que nacionaliza, sino sólo "posible", e inclusive deja la discrecionalidad sobre el monto y la forma de pago; y deja a la justicia de cada país que nacionaliza, la decisión de la controversia.

Estudiados los antecedentes que llevaron a que la nacionalización fuera re conocida universalmente como un derecho de los Estados, cabe ahora hacer u na referencia de lo que esta decisión soberana significó a nivel mundial, especialmente para los países en vías de desarrollo, dentro del marco de las Naciones Unidas y particularmente, del de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

La ONU designó un grupo de trabajo compuesto por Representantes de cuarenta Estados Miembros (Grupo de los 40), el mismo que celebra 4 períodos de sesiones entre febrero de 1973 y junio de 1.974, el último en México, del 10 al 28 de junio de 1974, tras las cuales elabora un proyecto de Carta con forme a los fines previstos en su designación.

Revisado este documento y con la aquiescencia de la mayor parte de los países del mundo, en la sesión 1648, de 6 de diciembre de 1974, de la Segunda Comisión, se somete a votación el proyecto de Carta. Su Artículo 2, fracción 2, letra c, relativo a nacionalización, es aprobado en versión re visada por 104 votos a favor, 16 en contra y 6 abstenciones. Esta versión revisada es del siguiente tenor:

2. Todo Estado tiene el derecho de:

- c) Nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes ex tranjeros, en cuyo caso el Estado que adopte esas medidas debe rá pagar una compensación apropiada, teniendo en cuenta sus le yes y reglamentos aplicables y todas las circunstancias que el Estado considere pertinentes. En cualquier caso en que la cues tión de la compensación sea motivo de controversia, ésta será re suelta conforme a la Ley nacional del Estado que nacionali- za y por sus tribunales, a menos que todos los Estados intere- sados acuerden libre y mutuamente que se recurra a otros medios

pacíficos sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y de acuerdo con el principio de libre elección de los medios.

Luego de la votación, el Representante de los Estados Unidos realizó una intervención en la que "denunció" una "dictadura de la mayoría", aunque lamentablemente no recordó en esa ocasión que su país no se había opuesto al contenido de la Resolución 3171 que contiene efectos mucho más drásticos que la Carta.

Sobre este asunto vale destacar, como comentario final, que es importante destacar que las controversias sobre nacionalización no están obligadas a la decisión de la jurisdicción internacional y que solamente cabrá acudir a otros medios pacíficos sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y de acuerdo con el principio de libre elección de los medios.

Igualmente, es notable y debe recalcar que la Carta no sólo comprende los aspectos relacionados con la nacionalización encaminada a recuperar recursos naturales, sino que tiene una proyección más amplia, porque de su texto se desprende que podría también aplicarse a cualquier clase de bienes de propiedad de extranjeros, aún cuando se trate de industrias que no explotan recursos naturales, como podrían ser otros medios de producción de importancia, por lo que la nacionalización adquiere un vasto alcance como institución jurídica.

Los juristas que sostienen las tesis favorables a los países exportadores de capital y con un enorme desarrollo de su capacidad tecnológica, que les permite poner en práctica grandes complejos industriales, suelen manifestar que las Resoluciones de Naciones Unidas no son sino proklamaciones de índole política y que no representan por lo tanto textos de índole jurídica. Al respecto, si bien es cierto que una Resolución de las Naciones Unidas no puede ser equiparada a un Tratado Internacional celebrado entre dos o más Estados, todas ellas son redactadas con mucho rigor, por comisiones especializadas y son, finalmente, el resultado de un debate en el que participan todos los Representantes de los Estados acreditados ante esa Organización, los mismos que son designados comúnmente por el solo poder del Ejecutivo; no se puede decir entonces que se podría dejar de un lado el principio de la "práctica generalmente aceptada" y del "principio generalmente reconocido por los Estados".

C A P I T U L O I I

B. EL ESTADO DE LA ECONOMIA MUNDIAL

La Organización de las Naciones Unidas, al reconocer que el mundo atravieza por una de las peores crisis de su historia, destacó que el alza exagerada de los tipos de interés aplicados, incluso en los Estados Unidos, desde 1979, fue la causa para que se produjeran enorme fluctuaciones en los tipos de cambio, con lo cual todos los paíse se obligaron a incrementar, también, sus tasas de interés, con lo que concluyó todo un proceso que se hizo sentir en los mercados de capital de todo el mundo.

Los países desarrollados, en especial los más industrializados, tales como: Estados Unidos, Japón, República Federal Alemana, Francia, Reino Unido y Canadá, miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), así como los otros 17 Miembros, sufrieron acentuados descensos en el crecimiento del Producto Nacional Bruto, y en los Estados Unidos, en particular, el desempleo alcanzó cifras solo comparables con los de la Gran Depresión de la década de 1930.

Con el tiempo, las potencias capitalistas tendieron hacia una situación de equilibrio; los países desarrollados en menor escala, acusaron déficits sig nificativos; los grandes exportadores de petróleo tuvieron una fuerte reducción en sus superávit y los demás países no petroleros incrementaron sus déficits a niveles alarmantes, que les obligó a renegociar su deuda externa.

Se puede apreciar entonces, con claridad, como influyen los proceso econó micos de todo el mundo, gracias al notable grado de interdependencia existente, lo cual hace que las reacciones económicas se sientan en cadena, resultando siempre los más desfavorecidos los países subdesarrollados, en donde la ignorancia, el hambre y las enfermedades azotan a la mayoría de su población, gracias a los efectos de la inflación.

Así es que, estudiado este problema en la Organización de las Naciones Unidas, se concluyó que:

El principal causante de los pobres resultados de la economía mun

dial ha sido la recesión de los países industriales de Occidente. (...) El menoscabo de la actividad económica produjo un gran aumento del desempleo que a su vez ejerció una acción depresora de los salarios como el debilitamiento de los productos básicos. 1

1. LA CRISIS ECONOMICA Y SU REPERCUSION EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS Y EN DESARROLLO.

Tratar de resumir, de manera breve, la forma en que la crisis económica afecta a los países subdesarrollados y en desarrollo, no sólo que es una tarea difícil sino que, además, es casi imposible, por lo complejo de las relaciones en el actual esquema económico, en el cual las condiciones de dependencia de todos ellos, gracias a los mecanismos comerciales y monetario-financieros existentes, hacen indispensable desglosar y tratar de manera separada algunos de ellos, los más importantes, tal como a continuación se hará en este trabajo.

Sin embargo, es necesario adelantar que la crisis tiene un impacto y repercusión en aproximadamente mil millones de personas en todas partes del mundo, las misma que, de continuar bajo las actuales reglas del juego, no podrán superar jamás problemas tales como el analfabetismo, el hambre, la miseria, las enfermedades, entre otros, además de que seguirá ampliándose indefinidamente la brecha tecnológica que les separa de los países desarrollados, haciendo imposible que puedan superar otro tipos de problemas que aquejan a algunos de ellos, tales como la desertificación, la llamada crisis energética, la falta de irrigación, el mejoramiento de sus sembríos y la obtención de mejores cosechas por falta de fertilizantes, etc. etc. .

Por todo lo dicho, y debido a que no se ha podido avanzar u obtener logro alguno en cuanto a las demandas económicas que mantienen lo que se ha dado es denominar el neocolonialismo, es necesario determinar y analizar cuáles son los problemas que, agravados con el de la deuda obligan a los países

1 Castro, Fidel, La Crisis Económica y Social del Mundo, sus repercusiones en los países subdesarrollados, sus perspectivas sombrías y la necesidad de luchar si queremos sobrevivir. (Quito, ediciones La Tierra, 1983. pág. 13.

del Tercer Mundo a reducir, a veces hasta lo más mínimo, sus planes de desarrollo y a establecer restricciones que han afectado duramente los niveles de ingreso, empleo y vida de todos sus habitantes.

Volviendo un poco hacia atrás, y en referencia al problema de la llamada crisis energética, si bien no es la causa primigenia de todos los males como los países desarrollados pretender insinuar, se trata de un problema que afecta a los países pequeños no productores de petróleo, por cuanto ha causado un intercambio desigual con relación al petróleo, así como una subida de los precios de los productos que adquieren en el mercado internacional a los países capitalistas desarrollados, cuyos precios se dispararon mucho más allá que el porcentaje en que subió el precio del barril de petróleo, y que no bajaron cuando el precio de éste se contrajo notablemente a fines del año pasado.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que es indispensable reiterar la urgencia de reiniciar las negociaciones globales encaminadas a terminar con el intercambio desigual, con el proteccionismo, con el manejo de los recursos financieros por la vía del endeudamiento externo, principalmente financiado por la banca internacional; así como el armamentismo, el cual consumen casi un 70% del total, entre Estados Unidos y otros países desarrollados y la Unión Soviética y los países socialistas europeos, dinero con el cual se podría, con el gasto de un solo año, cancelar la deuda de todo el Tercer Mundo, dando así paso a la cooperación y a la ayuda mutua y asegurando, de ese modo, la sobrevivencia de la humanidad.

2. OBSTACULOS EN EL COMERCIO DE PRODUCTOS BASICOS

Los países en desarrollo son, por lo general, vendedores de productos primarios o semielaborados que muchas veces representan entre el 70 y el 90% del total de sus exportaciones, y, a veces, solamente exportan no más de cuatro productos, lo cual agudiza la vulnerabilidad de su sector externo.

Por otra parte, las negociaciones entre países exportadores e importadores de productos básicos normalmente se han realizado de manera aislada, por lo que existen sugerencias de que deberían comenzar a constituir asociaciones de productores como se ha hecho con la Organización de los Países Exporta-

dores de Petróleo (OPEP), con el ánimo de establecer: a) fijación de precios mínimos para los productos básicos con relación al índice de precios de los productos industriales; b) para el funcionamiento de un fondo común que permita almacenar materias primas para regular los precios.

Si bien es cierto que para productos tales como el trigo, el azúcar, el café, el cacao, el caucho y el trigo se logró establecer Convenios Internacionales, también es dable mencionar que pocos resultados se obtuvieron de los mismos, debido a que no lograron incidir en el comportamiento del mercado.

La Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional propuso un enfoque integrado para los principales productos básicos exportados por los países en desarrollo, con el ánimo de ajustar la producción y el consumo para evitar tanto la escasez como el exceso de oferta, estableciendo al mismo tiempo precios estables y remunerativos.

En la IV UNCTAD se consideraron varios documentos que analizaron esta cuestión; entre ellos, la Declaración de Manila y el Programa de Acción presentado por el Grupo de los 77. La Resolución 93 (IV) estableció el principio de un programa integrado para los productos básicos, especificando objetivos, productos para ser negociados, medidas para adoptar y procedimientos de negociación; lo que implicaba la elaboración de Convenios sobre mercancías específicas, similares a los Convenios mencionados anteriormente, pero esta vez, sobre la base de una serie de principios, objetivos, procedimientos y directivas comunes. Los resultados hasta hoy han sido frustrantes para los países en desarrollo, por la lentitud de las negociaciones.

En lo que respecta al Fondo Común, se han logrado ciertos avances de importancia, sin embargo de que aún no se han determinado montos ni cuestiones relativas a un acuerdo común de todas las grandes organizaciones comerciales, para conceder tratos mejores que los normales, por lo que, pese a sus limitaciones, el Fondo Común sería la primera agencia financiera en la que los países del Tercer Mundo tendrían un papel decisivo en sus operaciones, aunque aún siguen pendientes de definición y acuerdo varios aspectos prácticos claves, desde Junio de 1980 en que se concretó el acuerdo básico para hacerlo operar.

Los principales obstáculos para poner en práctica el Fondo Común radican especialmente en la ideología de "mercado libre" de algunos países desarrollados; en el control del comercio de los productos por parte de las empresas transnacionales; en la falta de acuerdo para financiar existencias estabilizadoras y en la competencia de los productos sintéticos.

Es así que algunos países industrializados vacilan en iniciar negociaciones con miras a redactar Convenios Internacionales, inclusive sobre aquellas mercancías sobre las que hubo en principio algún acuerdo, debido al temor de que éstos puedan obstruir el libre juego de las fuerzas del mercado, recalcando que el sistema de mercado abierto ofrece la mejor posibilidad para la asignación libre y justa de ciertos recursos escasos.

La circunstancia de que el comercio internacional de la mayoría de los productos primarios esté bajo el control de las empresas transnacionales, las cuales absorben entre el 70 y el 75% en el caso del plátano, arroz, caucho y petróleo crudo, entre el 75 y el 80% de estaño, entre el 85 y el 90% de cacao, tabaco, trigo, algodón, yute y productos forestales, y entre el 90 y 95% de minerales de hierro y bauxita, es la causa fundamental para que los países productores reciban un porcentaje muy bajo de las ganancias de rivadas del precio de venta en el país consumidor.

Todo lo expuesto en el párrafo anterior se debe también a que el precio de exportación incluye todo los costos locales que los productores primarios deben deducir de sus ganancias, obteniendo solamente un porcentaje muy pequeño del precio final de la venta, en tanto que las transnacionales, por medio de sus mecanismos peculiares de compra, obtienen el mayor porcentaje, ya que ellas usan para controlar el mercado el comercio intraempresa entre las subsidiarias y la casa matriz.

En 1974, más o menos el 46% de las importaciones norteamericanas fueron transacciones intraempresas. Este mecanismo es un ardid muy común que les permite fijar precios de transferencias que no reflejan la situación real del mercado, pero que conviene a los intereses contables de las compañías, permitiéndoles controlar el mercado, evitar los controles de precios y de divisas, así como evadir impuestos y transferir utilidades, provocando efectos negativos en las estructuras industriales del Tercer Mundo y en las balanzas de pago nacionales.

La tímida actuación de algunos países en desarrollo en los organismos multilaterales impide el consenso necesario para obtener el financiamiento de existencias reguladoras. No es solo el temor a descubrir la cifra, que se calcula en alrededor de 6 mil millones de dólares-suma que supera los recursos financieros de esos países-lo que impide llegar a un acuerdo, sino el temor a que ciertos países desarrollados los apliquen medidas económicas de carácter coercitivo.

Ante esta circunstancia, la UNCTAD preparó un proyecto para financiar los requerimientos de los Convenios Internacionales sobre bienes primarios, tendientes a financiar las existencias de 10 mercancías de interés prioritario para los países en desarrollo: azúcar, cacao, café, té, caucho, algodón, yute, fibras duras, cobre y estaño. La resolución 93 (IV) agregó otras ocho mercancías a esta lista: banano, bauxita, mineral de hierro, manganeso, carne, fosfato, maderas tropicales y aceites vegetales.

Los recursos financieros del Fondo estarían constituidos como sigue: a) contribuciones gubernamentales directas, consistentes en una cuenta igual por parte de todos los Estados Miembros, más una suma adicional que pagaría cada país en la misma proporción en la que contribuye el presupuesto de las Naciones Unidas; b) recursos derivados de la participación en Convenios Internacionales sobre productos básicos, expresada como una proporción de la máxima necesidad financiera de dichos Convenios y consistente en depósitos en efectivo y capital pagado a su presentación, más las fianzas otorgadas al Fondo por concepto de préstamos otorgados; c) préstamos; d) contribuciones voluntarias; y, e) utilidades netas.

Las principales dificultades se debieron a la marcada diferencia en la filosofía económica entre los países industrializados con economía de mercados y los países del Tercer Mundo.

A todo lo anterior, debe sumarse la competencia de los productos sintéticos nuevos que compiten eficazmente con los productos naturales, los cuales no tienen los problemas de transporte de un producto natural y son más baratos gracias a la tecnología de los países desarrollados que los producen.

Es así que las fibras sintéticas han desplazado, en montos considerables, al algodón y a la lana en la industria del vestido, el consumo de hule

sintético ha superado al de caucho natural; los materiales plásticos han reemplazado una gran variedad de otros materiales naturales tales como metales no ferrosos, acero, madera, piel, yute, fibras duras y papel.

En muchos casos, gracias al desarrollo y crecimiento de la industria petroquímica, los materiales sintéticos han comprobado ser técnicamente superiores a los materiales naturales y en ocasiones son hechos a la medida para adaptarse a cualquiera de los requerimientos comerciales o técnicos, tales como resistencia, impermeabilidad, no fragilidad y color. El uso y la producción de materiales sintéticos se efectúan a gran escala y a un menor costo unitario.

Si bien es cierto que éstos producen contaminación ambiental, el agotamiento y el desperdicio de recursos no renovables y cierto grado de desempleo, también es cierto que los sintéticos no requieren de grandes extensiones de valiosos terrenos agrícolas; su período de producción es más corto en comparación con el largo proceso de cultivo de los productos naturales y, en lo que respecta al transporte, a los sistemas de embarque y a las instalaciones de almacenamiento, los materiales sintéticos son menos susceptibles que los productos naturales de sufrir un deterioro biológico.

Finalmente, cabe mencionar que hasta hace algunos años los países en desarrollo eran los principales productores de alimentos, sin embargo en los últimos años, esta tendencia se ha revertido y son ahora deficitarios, por lo que tienen que erogar enormes sumas de dinero en divisas para poder alimentar a sus pueblos, por lo que se hace indispensable buscar una adecuada distribución del ingreso y de la tierra, el inicio de la investigación agrícola, preferente atención a la irrigación, a la utilización de fertilizantes y el inicio de programas encaminados a reducir el hambre y la malnutrición, induciendo a sus pueblos a nuevos sistemas de alimentación tales como el consumo de pescado.

3. OBSTACULOS AL COMERCIO DE BIENES MANUFACTURADOS

El creciente proteccionismo de algunos países desarrollados impide que se lleven a la práctica las recomendaciones del Nuevo Orden Económico Internacional, entre las cuales se encuentran precisamente la reducción o eliminación de la barreras arancelarias y no arancelarias y la ampliación

y desarrollo del sistema generalizado de preferencias.

Algunos países desarrollados redujeron los aranceles a importaciones provenientes de países en desarrollo, pero ampliaron ciertas barreras no arancelarias del comercio, tales como los permisos de exportación, las cuotas máximas de importación, la regulación "voluntaria" y otras más.

Ultimamente, el proteccionismo en los países industrializados se ha caracterizado por la tendencia a pasar de restricciones selectivas a controles categóricos, de limitaciones relativas a un solo país a otras en la que se involucran a varios, así como de restricciones a corto plazo o largo plazo.

Una de las resoluciones más completas e importantes tomadas hasta la fecha, encaminada a restaurar y fortalecer una estructura de cooperación internacional, fué la adoptada en septiembre de 1.973, en Tokio, bajo los auspicios del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en el que participaron más de cien países que accedieron a emprender nuevas negociaciones multilaterales sobre las condiciones que rigen al comercio mundial.

En esa séptima ronda de negociaciones, los países en desarrollo presionaron porque se realizarán ciertas enmiendas al GATT que constituyeran una base legal permanente para un trato especial y más favorable por parte de los países desarrollados, las cuales, al parecer, serán muy difíciles de obtener, ya que serían renunciaciones que los países desarrollados muy difícilmente las podrán hacer, especialmente porque países como los Estados Unidos consideran que tales renunciaciones podrían minar el sistema de libre comercio.

Es más, Estados Unidos argumenta que algunos países tales como Corea, Brasil y Taiwan deberían dejar de recibir trato especial, en vista del nivel de desarrollo alcanzado.

De modo general, aunque no en todos los casos, se advierte que la protección tiende a aumentar en proporción al grado de procesamiento. Mientras que las materias primas están exentas del pago de derechos o están sujetas a derechos muy bajos, los productos semimanufacturados, y en mucho mayor medida en los bienes manufacturados, los aranceles a pagar son muy elevados.

Según cálculos realizados, si los países de la Organización de Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hubieran decidido eliminar las barreras a la importación de bienes manufacturados de los países en desarrollo, estos últimos habrían ganado en 1985, aproximadamente unos 24 mil millones de dólares adicionales al año, por encima de las proyecciones normales.

En cuanto a lo que hace relación a las barreras no arancelarias, hay que a notar que las principales restricciones las impone la Comunidad Económica Europea, y que los productos más afectados son aquellos en los que los paí ses en desarrollo tienen una ventaja comparativa.

4. OBSTACULOS AL COMERCIO ENTRE PAISES EN DESARROLLO.

El Programa de Acción para el Establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional puso a consideración la meta de la cooperación entre los países en desarrollo, al recomendar a cada uno de ellos que, cuando les fue ra posible, efectuarán sus importaciones desde otro país en desarrollo.

La recomendación anterior, mediante la cual se pretende que los países en desarrollo intensifiquen en la medida de lo posible el comercio entre sí, así como la creación y aplicación de nuevas fórmulas de asistencia financie ra mutua, que en términos de la economía mundial sería el factor más signi ficativo de la cooperación sur-sur, fue reafirmada en la Conferencia sobre Materias Primas (Dakar, 1975), en la Conferencia de Cancilleres (Lima, 1975) y en la V y VI Conferencia Cumbre de los No Alineados (Colombo, 1976, y la Habana, 1979). Igualmente, la IV UNCTAD ratificó estos conceptos y convocó una reunión especial en México, en septiembre de 1976, para aprobar una amplia declaración sobre esta materia.

Bajo los auspicios de la UNCTAD, se creó un comité para coordinar la coo peración económica entre los países en desarrollo. El grupo de los 77 en su reunión preparatoria de la V UNCTAD, realizada en Arusha (1.980), rea firmó y amplió el objetivo de la cooperación mutua de los países en desarro llo y aprobó al respecto, un vasto programa de trabajo.

Ultimamente, y debido a que la importancia relativa del comercio entre paí ses en desarrollo se redujo del 24% de las exportaciones mundiales en 1955 a menos del 20% en 1971, lo cual revela la debilidad de las asociaciones de productores y la falta de un estudio que revele el potencial de la coo-

peración horizontal, denominada sur-sur, dejó en claro que las dos terceras partes de las exportaciones e importaciones mundiales son efectuadas por las economías de mercado desarrolladas, y que los países en desarrollo se encargan de tan solo un 25% de las exportaciones mundiales y, de esta cifra, el 11% corresponde a la OPEP.

De todos los antecedentes mencionados, se concluye que es impostergable la creación de una existencia reguladora internacional que permita establecer, con la debida anticipación, el comportamiento del mercado, así como una normalización de los productos, su almacenamiento y el correspondiente financiamiento que permita superar, gracias a la capacitación o el reclutamiento de personal idóneo y capacitado, las debilidades de las que adolecen los secretarios de las asociaciones de productores existentes.

Por otra parte, es necesario crear conciencia en los pueblos y en los gobernantes de los países en desarrollo que el Nuevo Orden Económico Internacional no será el resultado de la venia de los países desarrollados, sino que es el reto de todo los pueblos y Estados inmersos en el subdesarrollo, por lo que deben ser ellos quienes emprendan los primeros pasos hacia esa meta, dejando de un lado sus diferencias político ideológicas, así como solucionando de la mejor manera sus problemas territoriales, logrando de ese modo disminuir el excesivo gasto de armamentos y dedicar esos fondos a los programas de desarrollo y mejor distribución del ingreso.

En este sentido, se debe replantear el papel de las Fuerzas Armadas en los países en desarrollo, pues en algunos lugares se han convertido en otro factor de poder que no permite el cambio, cuando es su deber sumarse al sistema productivo de esos países y a ser reales defensores de un sistema de gobierno legal y democráticamente establecida.

La única forma de superar los obstáculos que se oponen al comercio entre países en desarrollo es concebir modelos de desarrollo a sus propias necesidades e idiosincracia, a su historia, ya que es claro que no ha servido a ninguno de esos países imitar modelos de países que viven otros intereses y realidades, puesto que las necesidades básicas y prioritarias de los países del Tercer Mundo están encaminadas a solucionar problemas tales como la salud, la educación, la vivienda y la alimentación adecuadas que eliminan la desnutrición, problemas que fueron superados en otros países, es-

pecialmente los desarrollados y los socialistas, y que ahora encaminan sus esfuerzos hacia metas que están muy lejanas de ser compartidas por todos aquellos países denominados subdesarrollados y en vías de desarrollo.

5. OBSTACULOS A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.

Según la mayoría de los investigadores y analistas de los problemas socio-económico mundiales y los problemas del Tercer Mundo, en particular, la brecha tecnológica es mucho más amplia que la misma brecha económica entre países desarrollados y en desarrollo. Se cita, como ejemplo, que si los países en desarrollo como término medio tienen un ingreso por habitante 15 veces menor que el de los países desarrollados, la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos modernos en los países en desarrollo es unas 50 veces menor que en los países desarrollados.

Analizando las causas que originan tanta diferencia y retraso, se cree que éstas son motivadas por los sistemas científico-tecnológicos de los países del Tercer Mundo, los cuales no tienen ninguna vinculación con los procesos productivos. Igualmente, los recursos asignados al sistema científico tecnológico en los países en desarrollo no existen o son insuficientes para lograr un acervo tecnológico nacional, pues solo alcanzan, generalmente, para el pago de sueldos.

Por lo demás, la inclinación a imitar las prácticas de los países industrializados, así como la tendencia a adquirir equipos no adecuados, son el impedimento para que se puedan reproducir sus propios cuadros directivos.

La educación superior de los países del Tercer Mundo adolece de tremendas deficiencias, por lo que tampoco es dable obtener de ella algún tipo de investigación que permita modificar las tecnologías tradicionales para aplicarlas a los requerimientos actuales, todo lo cual se complementa con la fuga de cerebros o transferencia inversa de tecnología, ya que la oferta de recursos humanos calificados se reduce y se limita a personal técnico capacitado a nivel medio, con los cuales no es posible crear tecnología propia.

Quienes han sido capacitados en países desarrollados y re toman al país de origen, incurren también en la aplicación de tecnologías extrañas al medio o simplemente trabajan para las empresas transnacionales.

Como se ve, entonces, el proceso de innovación tecnológica requiere de organización y de recursos financieros, los cuales juntos constituyen el motor principal del desarrollo, razón por la que más del 90% de los gastos mundiales en la investigación y el desarrollo de la tecnología se han concentrado en los países desarrollados.

La dependencia tecnológica de los países en desarrollo es cada vez más preocupante, tiende al retraso, y debido a la heterogeneidad existente entre los países del Tercer Mundo, cuya afinidad es un atraso secular en el sector agrícola y rural; y una actividad del sector público destinada a mantener subsidios y proteger industrias, se hace difícil buscar el medio o la forma en que se puedan encontrar soluciones conjuntas encaminadas a lograr una independencia tecnológica.

La transferencia de tecnología es imposible adquirirla en el mercado internacional de tecnología puesto que, al contrario de lo que sucede con cualquiera otra transacción económica, ésta es altamente sofisticada y quienes la detentan y ofertan son grupos monopólicos que dominan todo el proceso del traspaso de la propiedad o el usufructo de "sus" investigaciones, por lo que la especialización de los procesos, componentes y actividades técnicas, son la única garantía de competencia entre ellas y en las mismas nada tienen que ver quien está interesado en comprarla.

Las transacciones internacionales sobre tecnología son de diversos tipos; unas son las encaminadas a negociar máquinas o firmas de ingeniería y diseño y otras las que usan directamente la tecnología en la producción de mercancías, sustancias químicas, fármacos, etc.

Queda entonces una única y sola posibilidad, y es la búsqueda de la transferencia de tecnología a través de la implantación de un nuevo Orden Económico Internacional, en el cual los países se comprometan a intercambiar experiencias e información, dejando de un lado el interés prevaleciente, hasta el momento de obtener hegemonía y beneficios económicos gigantescos.

Es necesario buscar alternativas para que la ciencia y la tecnología reorienten su uso encaminándolas hacia el mejoramiento de la condición humana, considerando que los grandes avances de la ciencia, así como los fabulosos descubrimientos realizados por el hombre, deberían ser considerados patrimonio

de toda la humanidad, ya que los primeros descubrimientos y avances de la ciencia fueron compartidos por todos sin excepción, tales como la aguja magnética, la industria del papel, la pólvora e inclusive el uso de caracteres móviles (que después se atribuyó a Gutenberg) que ya se conocían y utilizaban en la China; de la misma manera, las técnicas de observación astronómica estuvieron muy desarrolladas entre los mayas de América Central y México, no con fines expansionistas sino para utilizarlos en la agricultura, muy al contrario de lo que sucede actualmente, cuando la ciencia es utilizada para crear dependencia y, gracias a un conjunto de leyes monopolísticas, acumular y recabar enormes sumas de dinero por concepto de patentes.

Es necesario presionar en los diferentes foros internacionales para que los países desarrollados faciliten el acceso a la tecnología moderna a los países en desarrollo, en condiciones económicas favorables, a efectos de que esos conocimientos se apliquen en cada país, de acuerdo a las condiciones económicas, sociales y ecológicas que más les convengan, facilitando de ese modo la superación de los problemas causados por el subdesarrollo, así como el hambre, la ignorancia, la enfermedad y la dependencia.

No se puede dejar de mencionar que, tanto en los Estados Unidos como en Inglaterra, se conformaron sociedades de científicos y técnicos que pretendieron que la ciencia llegue a todos los puntos de la tierra, por cuanto están concientes de que la única forma de preservar la tierra para las futuras generaciones es cuidando de ella de un modo universal y uniforme. Estas sociedades son "Sciencia for the people" (Ciencia para el Pueblo, en los Estados Unidos) y la Asociación Británica para la Responsabilidad Social en la Ciencia, a las cuales se siguen sumando muchas otras más.

6. OBSTACULOS EN LAS FINANZAS INTERNACIONALES.

Existen una variedad de obstáculos que dificultan la puesta en práctica de un orden financiero internacional en el campo de las finanzas internacionales, las cuales se derivan principalmente de la estructura misma del sistema monetario internacional, del exceso de liquidez internacional, de la estructura y las políticas que adopta el Fondo Monetario Internacional y el creciente endeudamiento de los países del Tercer Mundo.

Igualmente, y como antecedente de todos los mencionados, está la dependencia del sistema monetario internacional respecto del dólar estadounidense, la misma que luego de la segunda guerra mundial, cuando los Estados Unidos mantenían una hegemonía indiscutible a nivel mundial, como la fuente más importante de liquidez internacional, se dice que, inclusive sus déficits de la balanza de pagos actuaban como factor estabilizador del sistema monetario internacional.

Sin embargo, en la década de los sesenta, Estados Unidos realizó una emisión masiva de su moneda, lo que con el tiempo produjo descontento entre los países tenedores de dólares, al punto de que Francia exigió su cambio en oro, produciéndose una creciente desconfianza en el valor del dólar que dió como resultado un agotamiento acelerado de las reservas estadounidenses en oro y un déficit de la balanza de pagos de ese país.

Posteriormente, en la década del 70, dió comienzo a un estado de encadenamiento del sistema monetario internacional a la suerte de los Estados Unidos a través de su moneda, situación inesperada inclusive para ese país, la misma que ha incidido hasta hoy produciendo inestabilidad en el sistema monetario internacional.

a. El Sistema Internacional y el Fondo Monetario Internacional.

El exceso de liquidez, que ha caracterizado a los mercados monetarios desde el decenio pasado, así como la creación de un proceso autónomo de generación de liquidez, como el mercado de euromonedas y, desde hace algún tiempo, los centros financieros extranacionales en los países en desarrollo, se han erigido como sistemas exentos de reglamentación monetaria y de control sobre sus procesos de crecimiento.

La banca privada transnacional ha incrementado sustantivamente sus activos y pasivos netos. El total de préstamos externos de los principales centros financieros a entidades ajenas al sector bancario creció, en 1977, en un 50%; en 1974 en un 40% y luego ha continuado incrementándose a tasas anuales fluctuantes entre el 20 y el 30%. Por lo que el total de créditos bancarios externos, inclusive excluyendo los redepósitos, aumento de 61 mil millones de dólares en 1970 a 585 mil millones en junio de 1979. A mediados de 1978, los créditos extranjeros, tanto de los bancos que presentaron

informes al Banco de Pagos Internacionales (BPI), como de las principales sucursales de los bancos norteamericanos en el extranjero, ascendieron a 701 mil millones de dólares, 74% más que en 1974. Esta expansión exagerada ha ido acompañada de un cambio estructural en el que los centros financieros extranacionales desempeñan un papel cada vez más importante.

Una parte de esa considerable expansión puede explicarse por una mayor tendencia a la intermediación financiera, y la otra parte por la internacionalización de la producción a través de las compañías transnacionales, logrando luego evadir el control gubernamental a través de la banca transnacional, quienes transfieren recursos de un país a otro, aprovechando que los mercados monetario internacionales ofrecen inversiones e intereses más atractivos que los que ofrecen los mercados internos, especialmente de los países en desarrollo.

Es, además, conocido que muchos Bancos Centrales han depositado, y los seguirán haciendo, grandes cantidades de sus reservas monetarias en bancos transnacionales debido a las difíciles situaciones que adoptan internamente sus Gobiernos para eludir, de algún modo, las complejas situaciones provocadas por estrategias monetarias nacionales e internacionales.

Los economistas que han estudiado esta situación, muy difícil de comprender, acotan que existen buenas razones para creer que el crecimiento del sistema bancario internacional y su considerable contribución a la generación de liquidez, tiene su justificación en la práctica de la mediación financiera internacional y en la existencia de un cuantioso multiplicador en relación con estos depósitos.

Esos mismos estudiosos creen por lo tanto que la liquidez internacional a través del sector bancario transnacional seguirá creciendo, lo cual provocará un apreciable grado de especulación en los mercados cambiarios, permitiendo el apareamiento de nuevas crisis financieras, inestabilidad en los precios e inflación en todo el mundo, lo cual impedirá el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, por lo que no es dable insinuar que fue el alza del precio del petróleo lo que provocó toda esta crisis, ya que desde 1968 los costos laborales por unidad de producto mostraron una continuada tendència al alza.

Hay que mencionar, eso sí, que la inflación mundial ha tenido un efecto

de vastador en los países en desarrollo no exportadores de petróleo, ya que les ha sido cada vez más difícil la planeación de su desarrollo, pues son generalmente altamente dependientes de la importación de bienes de capital e intermedios, y no encuentran medidas adecuadas que puedan detener la inflación y permitirles conseguir un mínimo crecimiento real.

Es claro que son los países en desarrollo los que han sufrido en mayor medida los efectos de la inflación mundial, ya que no han podido evadir el alza de los costos tanto del petróleo como por sus importaciones, a pesar de que las bajas producidas en el precio del crudo han venido a paliar en algo sus acuciantes problemas.

En el centro de toda esta problemática se encuentra el Fondo Monetario Internacional, cuyos objetivos principales son los de promover la cooperación monetaria internacional, la expansión del comercio internacional y la estabilidad de los sistemas cambiarios. Igualmente, su deber es colaborar para establecer un sistema multilateral de pagos y aliviar cualquier desequilibrio grave en la balanza de pagos de sus miembros, poniendo a su disposición los recursos del Fondo bajo "garantías adecuadas".

El enorme poder de decisión del FMI se deriva del poder que ejerce para disponer de su capital, y sobre todo, de la posibilidad de imponer sus condiciones para la concesión de préstamos a los países que tienen dificultades en sus balanzas de pagos.

De modo general, el Fondo exige a los países prestatarios que se comprometan a cumplir una serie de metas, las que incluyen la reducción del déficit, de los gastos del Gobierno, de la expansión del crédito (inflación) y de los salarios reales, a los que, generalmente agrega, además, insinuaciones tendientes a que incrementen los precios internos de ciertos productos.

Es claro entonces que, para aquellos países que no requieren de dinero, que son particularmente los más desarrollados, y que también son miembros de esta Institución, el FMI les sirve de un claro medio de control de los países en desarrollo; pese a que la mayoría de los miembros provienen precisamente del Tercer Mundo.

No es posible dejar de mencionar que el Fondo está controlado por Estados Unidos y otros países industrializados, así como que los grandes bancos

transnacionales se benefician de los enfoques de línea dura del Fondo.

En todo caso, las decisiones del Fondo, basadas supuestamente en función de criterios "técnicos", no toman en consideración los enormes costos sociales que sus "recomendaciones" producen en los países subdesarrollados, y menos aún en los habitantes pobres de esos países.

El sistema monetario internacional carece de un medio estable para controlar los pagos internacionales, y el sistema para fijar el valor de los Derechos Especiales de Giro (DEG), no es más que un paliativo para proporcionar una unidad de cuenta.

El Fondo Monetario Internacional no ha logrado funcionar como un banco central, con las funciones y los poderes necesarios para imponer las reglas del juego de manera equitativa a todos los miembros del sistema monetario internacional y para regular las relaciones monetarias internacionales.

La Comunidad Económica Europea y el Japón no pueden imponer aún a los Estados Unidos una nueva estructura de poder y dominio internacional, ni tampoco Estados Unidos puede recuperar su antigua posición de poder absoluto. Mientras no se resuelva este problema, persistirán los desequilibrios monetarios internacionales y los países en desarrollo, que no tienen cabida el momento de adoptar las decisiones monetarias y financieras internacionales, y seguirán siendo afectados negativamente en sus propios intereses.

b. Deuda Externa

La creciente deuda de los países en desarrollo se debe a los desequilibrios inherentes a la estructura del comercio internacional, tanto en la de los precios como en la distribución regional del comercio entre los países, problemas a los que se agregan las dificultades financieras de los países en desarrollo, que surgen de la necesidad de mantener tasas de crecimiento positivas, en un período en el cual la pérdida del dinamismo de las exportaciones primarias se complementa con las barreras que oponen a las manufacturas los países en desarrollo, así como el proteccionismo y el asiduo deterioro secular de sus términos de intercambio en general.

El crecimiento económico genera una doble presión por incrementar las exportaciones; una, intrínsecamente necesaria, y otra, que puede considerarse

superflua, pero que constituyen una realidad social y política. Se hace , por lo tanto, indispensable acelerar el proceso de formación interna de capital y la mejora de su uso, para lo cual es importante la generación de divisas, lo que solo se puede conseguir aumentando las exportaciones de bienes y servicios o, en su defecto, importando capital. A lo anterior, se agrega la importación de bienes de consumo socialmente innecesarios, la ausencia de instrumentos adecuados para canalizar los excedentes de manera productiva, la ineficiencia, los procedimientos oscuros y la corrupción administrativa en ciertos países.

Todos estos obstáculos, a los que se suman las limitaciones a la expansión del comercio entre los países del Tercer Mundo, acentúan el déficit crónico de la balanza de pagos de los países en desarrollo, provocado por la repatriación de utilidades, por los pagos por tecnología foránea, por los intereses crecientes de la deuda externa, problema que absorbe una proporción cada vez mayor del ingreso de divisas de los países en desarrollo, por deudas contraídas, a veces, para financiar déficits presupuestarios.

Otra de las características de la economía mundial de los años 70 fue que los países industrializados habían acumulado excedentes de capital que sobrepasaban su capacidad interna de inversión, por lo que, si no se invierten esos excedentes, los países industrializados corrian el riesgo de que se reduzca seriamente su actividad económica e, incluso, de que se presente un estancamiento.

Además, en los últimos años, los flujos financieros hacia los países en desarrollo provienen cada vez más del sector privado, lo cual limita las posibilidades de control por parte de las autoridades monetarias nacionales y supranacionales. Mientras que la liquidez excesiva en el sector financiero privado significa mayor acceso de los países en desarrollo a fondos privados y mayor flexibilidad para enfrentar déficits en la balanza de pagos, también ocasiona una deuda externa más elevada, mayores dificultades en el manejo de dicha deuda y una gran vulnerabilidad de los prestatarios futuros.

En 1970, el monto de la deuda pública del Tercer Mundo era de 54.3 mil millones de dólares; para 1974, se había duplicado; en 1978, alcanzó los 250 mil millones ; y actualmente sobrepasó los 400 mil millones, de los cuales

9.000 corresponden al Ecuador.

El sistema bancario internacional está dominado por menos de cincuenta bancos. Entre ellos, unos cuantos bancos norteamericanos y sus oficinas en el extranjero, son los prestamistas de más de la mitad de los créditos privados otorgados al Tercer Mundo, hecho que les ha dado gran influencia en la vida económica de los paíse en desarrollo. Según cifras del "Morgan Guaranty Trust", de los 60 mil millones de dólares que debía el Tercer Mundo a los bancos privados en 1976, casi los 40 mil millones correspondían a fuentes bancarias norteamericanas, ya sea operando en Estados Unidos o a través de intermediarios en el mercado de eurodivisas.

El problema de la deuda externa de los países del Tercer Mundo radica en que, con los antecedentes expuestos y que impiden su desarrollo, ante la circunstancia de las crecientes dificultades que encuentran para poder pagar, al menos el capital, bajo condiciones favorables, se ven además complicados por las dificultades encontradas en el proceso de las renegociaciones, que han tomado demasiado tiempo, a veces hasta dos años, y cuyos logros obtenidos han sido desilusionadores, pues no han encontrado una fórmula de acuerdo o solidaridad para iniciar un proceso de negociaciones con juntas.

Además, los planes de amortización de la deuda recientemente consolidada han sido muy cortos, limitándose al mediano plazo y, si bien ha habido una gran diferencia entre las diferentes negociaciones, especialmente debido a la importancia o interés que exista por parte de los acreedores en determinados países, la mayoría ha sido de tres a cinco años, aunque, en casos excepcionales, han llegado hasta treinta.

Como se ve, no existe, sino un criterio universal por parte de los países acreedores, siendo este generalmente el de convencer a los países deudores de la bondad de negociar de modo bilateral, recalcando siempre que por la diversidad de los países endeudados, las diversas circunstancias en que éstos lo hicieron, así como las notables diferencias existentes entre todos ellos, no permite sino realizar tratos bilaterales con el bien organizado y siempre unido grupo de países acreedores, los cuales si tienen principios y acuerdos de negociación conjuntos bien determinados y concretos, y gozan además, del apoyo total y absoluto del Fondo Monetario Internacional.

Es por eso que, al no adoptarse un mecanismo general, las renegociaciones han sido, y son, un proceso lento y complicado, en el cual los países prestatarios están en una posición doblemente desventajosa, ya que las negociaciones sólo se realizan cuando el país deudor está en serios problemas de balanza de pagos y, por lo tanto, sin capacidad de discusión y defensa de sus reales intereses. En cambio, los países prestamistas gozan de libertad absoluta para imponer condiciones y, gracias al Fondo Monetario Internacional, el proceso de renegociación se convierte en la imposición de una serie de medidas con miras a "reorientar la economía y a restaurar un equilibro más adecuado", según frase sacramental del FMI.

La discusión internacional actual sobre las diferentes modalidades con que debería enfrentarse el problema de la adeuda, va, desde la posición expresada por Fidel Castro.

"Que el pago de esa deuda es un imposible económico, es un imposible político, prácticamente hay que matar a la gente para imponerle los sacrificios que exige el pago de esta deuda; es la ruina de cualquier proceso democrático que intente establecer por la fuerza esas restricciones y esos sacrificios, y, por último, es un imposible moral".....(1);

"el pago del 10% del total de las exportaciones" impuesto por el Presidente peruano, Alán García, "el pago puntual y las negociaciones bilaterales" del Gobierno del Ecuador, "la venta de la deuda" practicada por Chile, y otras modalidades que son, con pequeñas diferencias, similares a las últimas mencionadas, pero que cada vez van coincidiendo más en que es necesaria la condonación de la deuda, pues es un problema que tuvo sus orgígenes en la oferta fácil y sin restricciones de la banca internacional, por lo que se considera que es de responsabilidad conjunta, y con el ánimo de evitar el colapso económico de algunos países en desarrollo, los cuales ya se han viso obligados a suspender los pagos y no tienen posibilidad de sobrellevar el problema.

1. Castro Fidel, Entrevista concedida al Congresista Mervin Dymally y al académico Jeffrey Elliot, ambos norteamericanos. el 29 de marzo de 1985. Editora política/La Habana, 1985.

C. POLITICAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO.

Con el objeto de clarificar la actuación que han tenido los distintos países, especialmente aquellos pertenecientes al grupo denominado del Tercer Mundo, en los distintos foros internacionales, así como en sus relaciones bilaterales con países pertenecientes a los bloques hegemónicos capitalista y socialista, en relación con sus propios problemas, se efectuará, a continuación, un corto análisis de lo que en el ámbito internacional han representado el Movimiento de Países No Alineados, el Grupo de los 77 y el SELA, en su lucha por la cooperación Sur-Sur como una forma de lograr por ese y otros medios, poner en práctica de un Nuevo Orden Económico Internacional, que permita la implantación de la justicia social internacional.

Se hará también una referencia y las consideraciones del caso respecto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1. EL MOVIMIENTO DE PAISES NO ALINEADOS.

El no alineamiento tuvo su origen en una reunión de países de Asia y Africa, celebrada en Bandung, Indonesia, del 18 al 24 de abril de 1955, con el patrocinio de Indonesia, India, Birmania, Ceilán y Paquistán, cuyos Representantes se habían reunido en una ocasión anterior en Colombo, junto a otros 24 países.

A esta reunión no asistieron países latinoamericanos, ni siquiera en calidad de observadores, y en ella se dieron los primeros pasos de lo que se denominó "neutralismo" o "tercera posición", destacándose además el respeto a los derechos fundamentales constantes en la Carta de las Naciones Unidas y la igualdad de todas las razas y de todas las naciones, grandes o pequeñas.

Sin embargo, serán Gamal Abdel Nasser, de Egipto, y JawaharlalNehru, de la India, junto con Josip Broz Tito, de Yugoslavia, quienes, reunidos en la isla de Brioni, consolidaron los principios y objetivos que distinguirían a la "tercera posición", de las otras dos vigentes. Es así que, en la XV Asamblea General de la ONU, en donde fueron admitidos 17 nuevos países de Asia y Africa, así como en una reunión previa realizada en El Cairo, se realizaron todos los preparativos de lo que sería la Primera Conferencia Cum-

bre de Países No Alineados, realizada en en Belgrado, Yugoslavia, entre el primero y el 6 de septiembre de 1961. Desde entonces, se han llevado a cabo ocho Reuniones Cumbres.

Los principios fundamentales de la No Alineación son:

1. Coexistencia pacífica, sobre la base de una política de independencia;
2. Igualdad jurídica de los Estados;
3. Soberanía;
4. Énfasis en la cooperación global;
5. Autosostenimiento global;
6. Fortalecimiento de las luchas de liberación;
7. Rechazo a todas las manifestaciones del imperialismo y del colonialismo, neocolonialismo, racismo, sionismo y todas las demás formas de dominación y explotación extranjeras;
8. No pertenecer ni concluir ninguna alianza con una gran potencia, y negarse a la instalación de bases militares extranjeras en su territorio.⁴

En un principio, el Movimiento No Alineado tuvo una marcada fase de énfasis político, por cuanto se trataba de un bloque de países cuya característica principal era su atraso económico y buscaban, por lo tanto, independencia internacional que les permitiera librarse del orden internacional existente.

Por otra parte, y ello aún persiste, su excesiva heterogeneidad le impide obtener un consenso mayor en torno a cuestiones fundamentales; así como la circunstancia de que es evidente el claro alineamiento de buena parte de sus miembros, que no respetan los principios fundamentales consagrados a partir de 1955.

Con el tiempo, se fueron agregando nuevos principios y enunciados por parte de los No Alineados, tales como: el respeto a la autodeterminación de los pueblos, el rechazo al "apartheid", la necesidad del desarme, e incluyó también los primeros pasos en cuanto al problema económico del mundo, destacando que la brecha económica entre países desarrollados y subdesarrollados se amplía cada vez más y que deben iniciarse esfuerzos para concretar urgentemente cambios estructurales en la economía mundial; la defensa

1. Extracto tomado de sus múltiples resoluciones.

conjunta de el libre y equitativo ingreso de los beneficios para los productores; la promoción de procesamiento de materias primas y la provisión del libre acceso a mercados consumidores; la implementación del esquema de no discriminación de no-recíprocas preferencias; el flujo neto de transferencias financieras hasta alcanzar un mínimo de uno por ciento sobre el producto nacional bruto, en cada país desarrollado; alivio de las cargas por deudas; apoyo a la expansión de las marinas mercantes de los países subdesarrollados; ajuste de las estructuras de producción en países desarrollados para aumentar el comercio de los países subdesarrollados, vínculos entre los "derechos especiales de giro" (DEG) y un estudio técnico de la problemática del subdesarrollo junto con la acción política de los propios países subdesarrollados en demanda de solución de ese problema.

Todos estos temas han sido motivo de discusión y estudio por parte del Grupo de los No Alineados, de la ONU, de la UNCTAD, del Grupo de los 77, y de todos los organismos internacionales seccionales, ya que su importancia e interés han ido aumentando a medida que los problemas causados por la crisis mundial se incrementan y hacen más grande la brecha entre estos países y los desarrollados, así como de algunos socialistas, no solamente en el aspecto económico sino, particularmente, en el tecnológico.

Con el transcurso del tiempo y sin embargo de los problemas mencionados, se ha confirmado que la difusión del no alineamiento constituye una garantía indispensable a la política de división total del mundo en dos bloques o a cualquier otra forma de dominación, razón por la cual poco a poco se va obteniendo una acción más coordinada y coherente de todos los países y se demuestra una mayor voluntad por llevar esos principios adelante.

Actualmente son miembros activos del Grupo de los No Alineados 75 países pertenecientes a los diferentes continentes y sistemas de gobierno conocidos, siendo uno de ellos el Ecuador, que ingresó a formar parte de él el 25 de septiembre de 1981, en Nueva York, en el XXXVI período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cabe mencionar que el aporte del no alineamiento a la necesidad de establecer un Nuevo Orden Económico Internacional ha sido notable, por que es necesario fortalecer la unidad y la capacidad conjunta de negociación, buscando siempre nuevas formas de negociación efectivas, afin de que los paí-

ses desarrollados comprendan la necesidad de aunar criterios con miras a lo grar este fin.

2. EL GRUPO DE LOS 77

El Grupo de los 77, desde su conformación en 1964, ha sido el princi pal órgano del Tercer Mundo para la promoción y coordinación de sus inter es económicos colectivos.

El Grupo ha dado forma a gran parte del Programa Internacional del Tercer Mundo, y ha mantenido latentes las discusiones en torno al desarrollo, la mayoría de las cuales se han llevado a efecto dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas.

Diez años después de su creación, en 1974, el Grupo de los 77 realizó con éxito la Sexta Asamblea General Especial de las Naciones Unidas, introduciendo cuestiones de desarrollo como la parte más importante de la Agenda. Se adoptó la "Declaración y Programa de Acción para el Establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional", lo cual marcó el reconocimiento de que el desarrollo debería ser uno de los principales propósitos a ser toma dos en cuenta por el sistema económico internacional.

Si este programa de acción se cumpliera eficientemente, los mecanismos y estructuras del actual orden económico existentes cambiarían.

En las negociaciones llevadas a cabo en orden a conseguir este objetivo, el Grupo de los 77, representa el interés económico colectivo del Tercer Mundo en todas las negociaciones globales con los países desarrollados.

Las negociaciones Norte-Sur acerca del sistema económico internacional en general, y su impacto en el proceso de desarrollo de los países en desarro llo, en particular, es inseparable con la existencia del Grupo de los 77.

Es clara la importancia del Grupo de los 77 y su indudable habilidad para mantener su unidad, y aunque no se ha hecho un estudio detallado de su fun cionamiento y logros, es evidente que éstos, sin embargo de que las discu siones permanecen estancadas por el diálogo de sordos al que pretenden lle var los países desarrollados, han sido satisfactorios.

De modo general, los países que pertenecen a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), son también parte del Grupo de los 77. Sin embargo, en casos muy especiales, la admisión de un nuevo miembro se ha hecho por la vía del consenso.

La UNCTAD fue establecida en 1964 como órgano premanente de la Asamblea General, y tiene su sede en Ginebra. El primer Secretario General de la UNCTAD fué el latinoamericano Raúl Preblich.

Debido a que los problemas que se tratan en la UNCTAD están principalmente los relacionados con el comercio y con el desarrollo, es el principal foro de discusión entre el Tercer Mundo y los países industrializados. Sin embargo, las negociaciones sobre principios que se realizan en el seno de la UNCTAD son permanentemente boicoteadas por los países desarrollados, los cuales prefieren recurrir a negociaciones en el marco del GATT y a las presiones bilaterales.

El Grupo de los 77 tiene especial interés en los asuntos que se tratan en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en miras a coordinar y promover la industrialización.

En la primera UNCTAD, que se celebró en Ginebra, del 23 de marzo al 16 de Junio de 1964, las discusiones fueron de carácter general y no produjeron los resultados esperados, lo que, a su vez, permitió que los países pobres aunaran criterios en la discusión sobre el desarrollo, permitiendo, de ese modo, que el Grupo de los 77 encontrara los primeros puntos de concertación.

Entre los puntos que merecen destacarse, y que fueron aprobados con los votos en contra de los países desarrollados, son los siguientes:

- 1.- Las relaciones económicas entre los países en cuanto al respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados, a la libre determinación de los pueblos y a la no intervención en los asuntos internos de otros países.
- 2.- No discriminación en cuanto a sistemas socio-económicos diferentes.
- 3.- Derecho de los países para comerciar con cualquier otro y explotar libremente sus recursos naturales.
- 4.- Obligación común de asegurar la prosperidad económica y el bienestar de

de los países subdesarrollados.

5.- Las políticas nacionales e internacionales deben tender hacia una división internacional del trabajo acorde con las necesidades y los intereses de los países subdesarrollados, en particular, y del mundo, en general; por tanto, los países desarrollados deben asistir a los subdesarrollados en su esfuerzo por acelerar el progreso económico y social.

6.- El comercio internacional debe ser gobernado en forma coherente y no incompatible con el logro del progreso socio-económico, incluyendo medidas para obtener un rápido aumento de los ingresos en los países subdesarrollados.

7.- Los países desarrollados deben reducir y eliminar las restricciones del comercio y el consumo de los productos provenientes de los países periféricos.

8.- El comercio internacional debe realizarse para mutuo provecho.

9.- Es obligación de los países industrializados y de las instituciones internacionales aumentar el volumen de la asistencia técnica y financiera, sin condiciones políticas ni militares.

Estos principios proclamados por la UNCTAD fueron los que marcaron las aspiraciones del mundo en desarrollo en cuanto a esta materia, los mismos que, lamentablemente, no han sido cumplidos y son la causa de la crisis mundial.

El Grupo de los 77, en su trabajo dentro de la UNCTAD, es complementario, en lo económico, de las acciones que realiza en coordinación con el Grupo de los No Alineados, dentro de la lucha por implantar un Nuevo Orden Económico Internacional.

3. SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SELA)

El SELA fue creado en 1975 en Panamá a raíz de una iniciativa mexicana, secundada por Venezuela, y contó con la participación de Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela y Uruguay.

Los objetivos que justificaron la creación de este Organismo constan en el artículo 5, numeral 1, del Convenio de Panamá, que establece que el Siste-

ma Económico Latinoamericano deberá velar por el desarrollo integral, auto-sostenido e independiente de sus Miembros, para lo cual deberá:

- 1.- Promover la creación de empresas multinacionales latinoamericanas.
- 2.- Estimular a niveles satisfactorios la producción y suministro de productos agrícolas, energéticos y productos básicos; coordinando políticas nacionales de producción y suministro.
- 3.- Buscar la transformación de las materias primas provenientes de los Estados Miembros, la complementación industrial, el intercambio comercial intraregional y la exportación de productos manufacturados.
- 4.- Crear formas de asociación que permitan a los Estados Miembros obtener precios remunerativos y mercados estables para la exportación de productos básicos así como acrecentar el poder de negociación.
- 5.- Tender el incremento en cuanto a la adquisición de bienes de capital y tecnología.
- 6.- Canalizar los recursos financieros hacia proyectos y programas que estimulen el desarrollo de los países de la región.
- 7.- Gestar la cooperación latinoamericana en materia de intercambio de tecnología e información científica.
- 8.- Implementar medidas encaminadas a asegurar que las empresas transnacionales se sujeten a los objetivos de desarrollo de la región.
- 9.- Promover y coordinar el desarrollo del transporte y de las comunicaciones, con especial énfasis en el ámbito interregional.
- 10.- Promover la cooperación en materia turística.
- 11.- Estimular la protección, la conservación y el mejoramiento del medio.
- 12.- Apoyar a los países que enfrentan situaciones de emergencia de tipo económico y desastres naturales.
- 13.- Promover acciones afines que apoyen el desarrollo económico, social y cultural de la región, bajo la idea del desarrollo integral. 1.

1 Extractado de su Carta Constitutiva.

Como se ve claramente, el SELA propicia y apoya los procesos de integración, y nace bajo los esquemas determinados para lograr la puesta en práctica del Nuevo Orden Económico Internacional, y como un mecanismo que hace que los esfuerzos que realiza América Latina en sus relaciones económicas mundiales estén debidamente encaminadas y coordinados.

Los afanes del SELA dentro del proceso de integración, en épocas en que la integración tiene detractores voluntarios e insidiosos sobre su bondad y beneficios, obliga a esta Organización a idear mecanismos más ágiles y sim ples para llevar a buen fin sus intenciones; una de las ideas a ser "veni das" a los responsables del desarrollo de sus Estados Miembros es la de que solamente mediante la cooperación Sur-Sur, y la búsqueda de la superación del subdesarrollo y el aumento del poder negociador producto de la int egra ción, se podrán superar los problemas en los cuales vive inmersa la mayoría de los países latinoamericanos.

4. LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

Sobre la base de lo mencionado en este Capítulo, especialmente en cuanto a todo lo que tiene que ver con las actividades desarrolladas por las distintas organizaciones mundiales encargadas del seguimiento y la imple men tación de sus respectivos programas, los cuales giran siempre en torno a la necesidad de establecer un Nuevo Orden Económico Internacional; así como sobre la base de las experiencias adquiridas luego de realizadas las evalua ciones y estudios de los programas puestos en práctica en años anteriores, se determinó la necesidad de buscar un marco de acción mucho más amplio y flexible, que no exagere las expectativas de sus Miembros, que sea lo más real y adecuada a las reales circunstancias, así como premisas claras sobre las previsibles reacciones de los países desarrollados.

Así entonces se estimó necesario buscar la forma de acelerar las tareas de desarrollo económico en los países del Tercer Mundo, especialmente en aquellos de bajos ingresos, para lo cual se sugirió obtener promedios anuales de las tasas de crecimiento del producto interno bruto de aproximadamente el 7 % anual en todos los países en desarrollo, como grupo; y del 6% anual para los países de bajos ingresos, con la intención de duplicar los ingresos per cápita en esos países a fines del siglo.

De llegar a alcanzar esas metas, lo cual dependería de la forma en que se apliquen los cambios que para ello se hicieren indispensables, tales como la búsqueda del aumento de la producción agrícola en aproximadamente el 4% anual, como promedio, y un aumento de la producción de manufacturas de aproximadamente el 9%, como promedio, la mayoría de los países en desarrollo se enfrentarán con necesidades crecientes de divisas, para lo que será mejor prever el aumento de las exportaciones y el incremento de las tasas de ahorro interno.

Se deberá controlar y evitar que aumenten en exceso las importaciones, para de esa forma controlar el egreso de divisas, y evitar que los países requieran de asistencia concesionaria por dificultades en su balanza comercial.

Por tales circunstancias, es indispensable que las instituciones económicas y financieras internacionales adquieran PLENA conciencia de su valor e importancia en las relaciones económicas mundiales, especialmente de su poder decisivo y de control, a fin de que sus decisiones se adopten dentro de un marco que asegure que los ajustes a ponerse en práctica dentro de la economía internacional sean más constantes en el decenio, de tal suerte que el proceso de crecimiento económico sea más uniforme y equilibrado.

De manera general y como una decisión inaplazable, las naciones del mundo deberán buscar la erradicación del hambre masiva en determinados países; tenderán al logro de niveles adecuados de salud y nutrición; tratarán de proveer de agua potable para sus ciudadanos, así como mejores servicios de saneamiento para 1990, promoviendo de mejor forma la medicina preventiva, así como la provisión de medicinas a precios asequibles.

Por otra parte, los países asumirán la responsabilidad compartida tendiente a erradicar el analfabetismo masivo, y garantizar la educación primaria y obligatoria universal.

En cuanto a las tasas de esperanza de vida, ésta deberá ser al menos de 60 años como mínimo y de tasas de mortalidad infantil de 50 por 1.000 nacidos vivos como máximo.

Como ambición máxima, se intentará también lograr empleo pleno y una producción suficiente para permitir que todas las personas vivan una vida eco

nómicamente productiva y socialmente aceptable.

La Organización de las Naciones Unidas, a través de su sistema, colaborará estrechamente con los gobiernos nacionales, coordinando y asesorando debidamente cada uno de sus proyectos, así como evaluando constantemente los progresos alcanzados hacia esos objetivos.

En cuanto a lo que tiene que ver con el cambio estructural internacional, como paso previo para la consecución del pronto establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, es indispensable emprender en los siguientes objetivos fundamentales, que allanarían el camino del interés conjunto de los países en desarrollo:

Emprender en la búsqueda de un acuerdo internacional que favorezca las inversiones en infraestructura agrícola y rural en los países en desarrollo; así como en un acuerdo internacional sobre las reservas mundiales de cereales alimentarios, sobre la base del apoyo internacional en la investigación tecnológica y en planes de estabilización de los productos básicos; como una forma de tratar de conseguir un mejor equilibrio en la producción mundial de alimentos y la seguridad alimentaria mundial.

En cuanto a un aumento apreciable y justo de los países en desarrollo en la producción mundial y en el comercio de manufacturas, deberá fortalecerse la cooperación económica entre países en desarrollo, especialmente en los sectores industrial y agroindustrial; así como requerir la fijación de un calendario para la eliminación de todas las barreras comerciales con respecto a los países en desarrollo y entre ellos.

Otro aspecto importante que deberá subsanarse, es la búsqueda de medidas urgentes que tiendan a lograr un equilibrio a largo plazo en el suministro y la demanda de energía, comenzando por la exploración y el desarrollo de nuevas fuentes de energía en los países en desarrollo; aplicando medidas encaminadas a la conservación de la energía, en países consumidores de la misma y apoyando la transición hacia fuentes de energía renovable. No se debe, por lo tanto, descuidar la situación actual existente, relacionada con la balanza de pagos, de aquellos países en desarrollo importadores de petróleo.

La ciencia y la tecnología, las cuales les están vedadas a ciertos países

en desarrollo y limitadas a todos los demás, deberán ser materia de examen y acuerdo a fin de que todos ellos participen en la investigación mundial y en los esfuerzos porque se robustezca su capacidad y habilidad en las esferas tecnológicas.

En relación con las instituciones y mecanismos internacionales que hagan posible alcanzar las metas enunciadas, éstas deben también integrarse como parte total de la estrategia, buscando fórmulas viables encaminadas a lograr el establecimiento de un fondo mundial de desarrollo, que garantice aumentos fundamentales en la transferencia de la financiación a largo plazo y de manera asequible, para el apoyo de programas como los mencionados anteriormente, así como para solucionar problemas de balanza de pagos.

No se deberán descuidar, por lo tanto, el estudio y la adopción de algunas medidas de tributación en el plano mundial, en las cuales se prevean fuentes automáticas y seguras de transferencias y de ingresos predecibles. Complementariamente, se iniciará un proceso de reforma de las instituciones internacionales encargadas y responsables de las cuestiones monetarias, financieras y de regulación del comercio.

Nada de todo lo dicho anteriormente podrá ser llevado a la práctica, si es que no existe un ánimo y la clara voluntad de proceder a un avance en materia de desarme, con lo cual quedarían liberados ingentes recursos y capacidades que ahora se destinan a los armamentos, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, por lo que éste deberá ser un objetivo importante del decenio, tendiendo siempre hacia el desarme total y completo.

Como se podrá apreciar, la aprobación de la Estrategia Internacional para el Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, fue un avance importante en la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo con miras a reducir considerablemente las disparidades actuales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con el ánimo de eliminar la pobreza y la dependencia, contribuyendo, de esa manera, a la solución de los problemas económicos internacionales y al desarrollo mundial sostenido, sobre la base de la justicia, la igualdad jurídica de los Estados y el beneficio común.

Es por lo tanto un proceso de desarrollo encaminado a lograr y promover la dignidad humana, sobre la base del bienestar de toda la población, la plena participación de la misma en el proceso de desarrollo y una justa distribución de los beneficios que se obtuvieren de éste. Como mención especial, cabe destacar la imprescindible participación igualitaria de la mujer en todo este proceso, para lo cual será necesario adoptar políticas apropiadas y convenientes, dentro de las prioridades y necesidades fundamentales de cada país, pero siempre acordes con el principio general establecido de cooperación y ayuda mutua.

Finalmente, no cabe sino mencionar que la responsabilidad primordial y primigenia de todas estas pretensiones radican, única y exclusivamente, en los países en desarrollo, a fin de que la comunidad internacional adopte medidas efectivas acordes con los esfuerzos realizados y no como una dádiva generosa tendiente a paliar, únicamente, una necesidad cualquiera. Es dable pensar que los países en desarrollo obtendrán en breve autoconfianza colectiva, lo cual les permitirá adoptar medidas que faciliten su desarrollo acelerado.

D. EL DERECHO INTERNACIONAL ECONOMICO.

Es necesario comenzar destacando que el orden jurídico internacional vigente está regulado por principios, costumbres y criterios que se demostraron aptos y funcionales para una parte de la comunidad internacional, e insuficientes, no funcionales e injustos, para la mayoría de los nuevos y numerosos Estados en vías de desarrollo.

Es por eso que de lo que se trata es saber si el derecho internacional contemporáneo tiene alguna posibilidad de contribuir al establecimiento de un nuevo orden económico en el mediano plazo, acelerando su proceso evolutivo en busca del establecimiento de normas jurídicas bajo la premisa de que todo el mundo reconoce la falta de equidad del orden económico y jurídico antiguo, así como por la necesidad de sustituirlo progresivamente por de "el derecho internacional del desarrollo y el desarrollo del derecho internacional"¹.

No es posible persistir en el mantenimiento de un sistema en el cual dos de cada tres hombres están al margen de la creación industrial, y en el que el éxito de uno de ellos está casi condicionado a la exclusión de los otros dos, generalmente provenientes del "tercer mundo", como bautizara a los paíes en vías de desarrollo, Alfred Sauvy, en 1955. "El tercer mundo es un concepto geopolítico basado a la vez en la pertenencia a que tiene en consideración una zona geográfica -el hemisferio sur-, un período histórico -la colonización- y una situación económica, esta es, el subdesarrollo"².

El derecho internacional actual es un producto del espíritu europeo y acorde con su propia idiosincrasia, es el resultado de cuatro siglos de lenta evolución y aplicación constante entre países europeos, por lo que es la expresión de una época, de una hegemonía y de un complejo de intereses en los que no participan las ex-colonias, los protectorados y los llamados países

¹Francia. UNESCO. El mundo en devenir. Reflexiones sobre el nuevo orden económico internacional, Paris, p.143.

²Mohammed Bedjaoui. Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional, UNESCO, Paris, 1979, p.23.

no civilizados. No debemos olvidar que en 1883-1884 Lorimer clasificaba a la humanidad en tres especies: la civilizada, la bárbara y la salvaje; y que, en 1898, Von Liszt la dividió a su vez en civilizada, semicivilizada y no civilizada.

En la época actual, cuando es claro y evidente que existe una bipolaridad causada por la hegemonía de los Estados Unidos sobre el bloque de países capitalistas avanzados y algunos del Tercer Mundo y la de la Unión Soviética sobre los países de Europa Oriental, y en grado menor y decreciente, sobre los nuevos regímenes revolucionarios en el Asia, se puede apreciar que la concentración del poder mundial logrado por esos dos países es el resultado de su grado de desarrollo previamente alcanzado, de su propia capacidad para lograr la autonomía e influencia en el mundo, así como por su concentración y centralización del poder político a escala mundial.

Por otra parte, no se puede dejar de mencionar que gracias al poderío de las empresas multinacionales, el desorden y la desigualdad en las relaciones entre los Estados ha terminado por imponerse, el enorme y complejo sistema de fenómenos recíprocos, que se traducen en desigualdades de riqueza y pobreza, en el estancamiento y en el retraso, en la capacidad o no de producción, hacen que aparezcan como lógico resultado la dependencia económica, cultural, política y tecnológica, contradiciendo los principios universales de la Carta de las Naciones Unidas tendientes a la cooperación internacional para el desarrollo.

Sin embargo de las diferencias diametrales existentes entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, las modalidades de su comportamiento tienden a producir resultados bastante similares en sus respectivas áreas de influencia. Así tenemos que la supremacía económica de los dos países en sus respectivos bloques se refleja y mantiene en el control financiero y monetario, ya que ambas potencias se convierten en los proveedores de dinero a los países que lideran; se refleja también en los gastos de defensa nacional y en la repercusión de los mismos en su producto nacional bruto, amparados, los dos en el control monopólico de las armas nucleares y en la aplicación de la táctica de la "paz para los grandes, guerra para los pequeños"¹.

¹Marcos Kaplan, Lo viejo y lo Nuevo. Derecho Económico Internacional, Fondo de Cultura Económica de México, México, 1976, p.32.

Finalmente, no debe escapar a nuestro conocimiento la concentración del progreso científico y tecnológico de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, amparados en su capacidad de creación por una cultura autónoma, compleja y diversificada, encaminada a satisfacer sus aspiraciones y necesidades gracias a su comprobada capacidad de difusión e influencia, lo cual atenta al desarrollo de sus respectivos bloques y produce un atraso creciente de los países subdesarrollados y en vías de desarrollo, ya que no se facilita ninguna ayuda internacional sustantiva que permita a los países del Tercer Mundo establecer un mecanismo autónomo de investigación centrado en sus propios problemas y particulares necesidades, todo lo cual deviene en una dependencia científico-tecnológica y cultural ideológica.

Ante estas circunstancias, es imperioso para el equilibrio y la estabilidad mundial, iniciar la gestación del derecho económico internacional que busque determinar los nuevos cauces que permitan el logro de la independencia socio-económico-política de los países del Tercer Mundo, complementando el ordenamiento actual del Derecho Internacional que divide sus aspiraciones máximas en la solución de los problemas causados por la guerra y la paz, según la antigua concepción en la que se ha ido desarrollando el Derecho Internacional en principios tendientes a preservar la integridad territorial y la independencia política de los Estados, en algunas reglas sobre la solución pacífica de las controversias y en algunas otras declaraciones y aspiraciones de carácter general y declaratorio, pero que no han considerado la noción de independencia económica.

Conviene destacar el interés y la acuciosidad de los estudiosos latinoamericanos del Derecho Internacional, los cuales, de modo tradicional, han puesto especial énfasis en lo jurídico, circunstancia que a veces ha podido parecer un tanto excesiva y formalista, pero que ha pretendido agotar el trato equitativo como aspiración máxima del jurista. Por otra parte, sus estudios e investigaciones han profundizado también en el aspecto relacionado con la soberanía nacional, como una parte fundamental de la igualdad jurídica de los estados, sin embargo de que, como sucede en el plano de las sociedades nacionales, la mera igualdad formal entre los ciudadanos oculta y permite flagrantes desigualdades reales, por lo que el Estado moderno se vio precisado a crear una legislación tutelar que ampare a los más débiles. De la misma manera, la sociedad internacional contem

poránea deberá encaminar sus esfuerzos a la implantación de normas y deberes económicos que los Estados fuertes deberán respetar, con el ánimo de favorecer a aquellos Estados pequeños que, sin la cooperación internacional y la comprensión de los problemas propios del subdesarrollo, secuela de sus etapas de colonias, protectorados o fideicomisos, no podrían superarlos, dándose la contradicción de que si bien el Derecho Internacional se está gestando con la ayuda y la aportación de los Estados que fueron víctimas del coloniaje, esos mismos países sufren por la falta de apoyo del Derecho Internacional a sus causas, por su carácter no obligatorio ni compulsivo.

En definitiva, se trata de evitar el discrimen basado en las relaciones desiguales de poder, para lo cual es necesario aplicar una concepción moderna de soberanía en la que se incorpore, como nuevo elemento, la independencia económica, para lo cual, y como complemento, se deberá consagrar el principio de la soberanía permanente del Estado sobre sus recursos naturales, sus riquezas y su vida económica, garantizando de esa manera la disponibilidad y el control permanentes sobre sus recursos naturales, a pesar de los tratados o concesiones que pudieran otorgarse, todo ello de conformidad con el artículo 2 de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, buscando de ese modo cambiar el criterio de que el desarrollo persigue una finalidad orientada al cambio, mientras que el Derecho Internacional parece tender a la conservación. Algunos tratadistas, entre los que se cuenta M. Bedjaoui, piensan que el Nuevo Orden Económico Internacional ejerce influencia sobre el Derecho Internacional y lo impulsa al cambio, en aras a revertir la tendencia actual que expresa la primacía de los Estados desarrollados y que procuran perpetuarla, con el velado interés de reconvertir en "países lugares de producción"¹ a los países productores², manteniendo de esa manera su hegemonía y control, y garantizándose precios bajos para sus compras y altos para sus ventas.

Los países del Tercer Mundo tienen fijadas sus expectativas en el futuro Derecho Económico Internacional, por lo que han adoptado el principio de cooperación internacional para el desarrollo, exigen la aplicación de la

1, 2 y 3 Mohammed Bedjaoui, Hacia un nuevo orden económico internacional,

diplomacia multilateral y la negociación en los foros internacionales, en los que, especialmente en la ONU, se han logrado expresar de manera vigorosa las reivindicaciones y requerimientos de la inmensa mayoría de los países en desarrollo y en vías de desarrollo en favor del nuevo orden económico internacional, el cual debe basarse en la libertad, la igualdad, la buena voluntad recíproca de todos los países, excluyendo así las tendencias y comportamientos que conducen y mantienen la dominación y la explotación de unas naciones sobre las otras.

Por todo esto, no es verdad cuanto dicen los Representantes de países desarrollados al denunciar la politización del Derecho Internacional por parte de los países del Tercer Mundo, ya que lo único que pretenden es mantener el actual sistema de injusticia social internacional. Esos tradicionalistas pretenden que, "la realidad es quien se equivoca y el derecho quien tiene la razón"³, cuando lo que hay que reconocer es que la ciencia jurídica, como todas, se enriquece con las controversias, con los progresos sociales y tecnológicos, así como con todos los desafíos que los problemas socio-económicos de los pueblos del Tercer Mundo representan para dicha causa. Al orden neoliberal no le conviene dar mayor énfasis a las normas jurídicas, por cuanto prefiere aplicar las "reglas neutrales" del mercado, al margen de los cuatro puntos más importantes del nuevo espacio jurídico, político y económico del mundo que está constituido por la soberanía, el desarrollo, la solidaridad y la paz interna para todos los Estados y entre ellos.

El Derecho Internacional del futuro deberá evitar caer en la proliferación de instituciones que pretenden ampararlo, y más bien deberá buscar el mejoramiento de la trama normativa para encontrar la mejor manera de conseguir la interacción entre la norma y el órgano. De esa manera, se interpretará debidamente el contenido de la Carta que confía en que debido a la importancia del Derecho Internacional, se logre el desarrollo progresivo del mismo, en aras o con el afán de obtener que el Derecho Internacional económico ayude a los países más pobres y necesitados, para lo cual habrá que pensar en la reorganización de las Naciones Unidas, tanto en su estructura como en su comportamiento, buscando la conversión de la Asamblea General en un órgano decisório máximo, restando poder e importancia al Consejo de Seguridad, en el cual pueden hacer uso del veto cinco países.

Como se verá entonces, el Derecho Económico Internacional es más fácil describirlo que definirlo. Es por eso que al hacer una crítica del Derecho Internacional vigente, se pueden colegir los aspectos más importantes que podrían ser objeto de cambio o de promoción, según sea el caso. Así tenemos que la reglamentación jurídica del comercio internacional, la codificación de todos sus principios en un cuerpo sistemático como la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados es una de las mejores conquistas del derecho económico internacional, ya que si bien la Carta no tiene el carácter de Tratado vinculante, la mayoría de sus principios se ubica en reglas aceptadas por el Tercer Mundo y a partir de ellas será posible normalizarlas, primero para ser aplicadas en un grupo de países que los acojan y respeten y, luego, extendiendo su aplicabilidad al resto de la comunidad internacional, especialmente en aquellos 16 países que votaron en contra o se abstuvieron, conforme haya mayor aceptación y conciencia de su valor e importancia para la buena marcha y la mejor organización mundial.

Adolfo Miaja de la Muela, jurista español, señala que siendo el derecho internacional económico parte integrante del Derecho Internacional General, sus disposiciones se ubicarán en una triple jerarquía:

1) Reglas de carácter programático; 2) Reglas ordinarias de contenido dispositivo y 3) Reglas del "ius cogens" internacional. En cuanto a los primeros estos están ahora constando en los artículos 3, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 26, 29 y 34 de la Carta y son de modo general las que establecen condiciones a futuro basadas en las expresiones "deber", "deberán", cooperarán, procurarán, etc.; las segundas, de contenido dispositivo, constan en los artículos 12 (derecho a la integración), 19 (derecho a las preferencias generalizadas), 5 (acuerdos sobre productos básicos), 4 (el derecho al comercio libre), etc.¹

En lo que tiene que ver con el "ius cogens" de la Carta, son las normas de mayor jerarquía a nivel internacional y las que constituyen una norma aceptada y reconocida por la Comunidad de Estados en su conjunto, como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por

1. Miaja de la Muela, Adolfo, Principios y Reglas fundamentales del Nuevo Orden Económico Internacional. Ponencia al XI Congreso del Instituto Hispano-Lusoamericano Internacional. Secretario General, Madrid 1976 p.37

una norma posterior de Derecho Internacional que tenga el mismo carácter.

De obtenerse esta evolución del Derecho Internacional, se habrían elimina
do los principales obstáculos que ahora se interponen al desarrollo del
Nuevo Orden Económico Intern-acional, dejando de un lado los criterios que
pretenden imponerse manifestando que los principios del NOEI son unicament
e aspiraciones unilaterales de los países del Tercer Mundo y que, por lo
tanto, no son obligatorios ni comprometen a los Estados en su cumplimient
o.

E. EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL Y LA CARTA DE LOS DEBERES Y DE-
RECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS

1. ANTECEDENTES

El estudio y la promoción del Nuevo Orden Económico Internacional, son el resultado de la paulatina toma de conciencia, no sólo de los pueblos inmersos en los problemas del Tercer Mundo, sino también de connotadas personalidades y organismos privados, además, obviamente, de la Organización de las Naciones Unidas. Entre los principales esfuerzos privados se debe mencionar el del Premio Nobel de Economía, Jean Tinberger, autor de "Reestructurando el Orden Económico Internacional", el Informe del Club de Roma titulado "Los Límites del Crecimiento", la publicación de la Fundación Dag Hammarskjöld: "Que hacer" y "El Informe Brant", proveniente, éste último, de personalidades norteamericanas a influjo de Mc Namara, en el que se niega la autosuficiencia del Norte y se demuestra el carácter estructural de la interdependencia de los dos hemisferios a costa del empobrecimiento del Sur.

Las citadas publicaciones, y otras semejantes, dieron lugar a inquietudes en el Tercer Mundo, entre las que se destacan la "Declaración de Co-coyoc", "El Coloquio de Argel" y "El Informe de Río". Algunas de las principales Resoluciones emanadas de las Naciones Unidas con el objeto de dar contenido y llevar a la práctica el Nuevo Orden Económico Internacional, son:

- 2626 (XXV): Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 1970.
- 3201 (S-VI): Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional; 1974.
- 3201 (S-VI): Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional; 1974.
- 3281 (XXIV): Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados; 1974.
- 3362 (S-VII): Desarrollo y Cooperación Económica Internacional; 1975.
- P5/38: Declaración de Lima y Plan de Acción en materia de desa-

rrollo industrial y cooperación; 1975.

- 35/36: Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 1980.

- En la "Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional", en la que constan los estudios realizados en el seno de las Naciones Unidas sobre las materias primas y el desarrollo, así como las cuestiones económicas que enfrenta la Comunidad Internacional, se tomaron en consideración el espíritu, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso económico y social de todos los pueblos, sobre la base de los cuales se determinó la urgencia de establecer un sistema económico basado en la justicia y la equidad.

Se denuncia el colonialismo, se reitera la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación equitativa, la participación en la solución de los problemas económicos, políticos y sociales en beneficio común.

Se conmina a las Naciones Unidas para que adopte un papel más dinámico para analizar los problemas de cooperación económica internacional y para establecer el Nuevo Orden Económico Internacional.

- En el "Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional", se establece un programa de acción para el Nuevo Orden Económico Internacional, determinando plazos para su ejecución, se expuso el problema de las materias primas y los productos primarios en su relación con el comercio internacional, conminando a los países desarrollados a una apertura de sus mercados para los productos básicos, medidas para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y fomentar la elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales, utilizando para ello las facultades para promover la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- El objetivo de la "Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados" es promover el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional basado en la equidad, la interdependencia y la cooperación entre todos los Estados sin distinción de sistemas económicos y sociales; a través del fomento de cambios estructurales en la economía y robustecer la independencia de los países en vías de desarrollo.

La Carta consta de tres capítulos en los cuales considera los principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales, los deberes y derechos de los Estados y declara patrimonio común de la humanidad los fondos marinos y oceánicos y el subsuelo fuera del mar territorial de ca da Estado.

- En la Declaración sobre "Desarrollo y Cooperación Económica Internacional" se busca regular el comercio internacional, se fijan pautas relacionadas con la transferencia de tecnología, y se menciona la necesidad de reformar el sistema monetario internacional.

Se analizan los problemas de la alimentación y la agricultura; la importancia de la cooperación Sur-Sur, la reestructuración de la Organización de las Naciones Unidas, tomando como pauta el "Plan de Acción" de Lima sobre los posibles programas de industrialización. (1)

Según se puede apreciar del extracto de las diferentes Resoluciones aprobadas en las Naciones Unidas sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, sus objetivos principales están encaminados a adoptar medidas especiales para ayudar a los países menos desarrollados a través de la asistencia técnica y de la transferencia de tecnología; buscando mejorar los términos de intercambio con un Sistema Generalizado de Preferencias y eliminar las medidas arancelarias y no arancelarias que hoy impiden un comercio ra cional de los productos básicos.

Igualmente, se intenta ajustar las políticas económicas de los países desarrollados para facilitar la expansión y diversificación de las exportaciones de aquellos en vías de desarrollo, permitiendo una distribución más justa del trabajo, equitativa y racional, todo lo cual facilitará y fortalecerá la integración regional y subregional y la cooperación en to das las áreas.

En cuanto a las finanzas internacionales, se destaca la necesidad de reformar el sistema monetario internacional, asegurando una mayor participación de los países en desarrollo en las decisiones que se adopten en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

1) Los datos anteriores son un extracto de las Resoluciones: 2626(XXV), 3201 (S-VI), 3281(XXIV), 3362 (S-VII), PS 38 y 35/36.

Se pretende evitar la transferencia inversa de tecnología, así como regular las actividades de las empresas transnacionales en los países en desarrollo, promoviendo la industrialización y el mejor uso de los recursos no renovables, así como la explotación conjunta de los recursos del fondo marino y del lecho oceánico fuera de la jurisdicción de los Estados.

Los objetivos a lograrse son: la distribución equitativa de los ingresos y la riqueza a través de la elevación del nivel de empleo, y los medios de educación, salud, vivienda, etc., así como la soberanía económica de los Estados, sin ingerencia ni coerción; en otras palabras, el logro de la justicia social internacional.

2. CARACTERISTICAS DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL Y SU RELACION CON LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EL COMERCIO.

El Nuevo Orden Económico Internacional debe caracterizarse por una clara decisión conjunta encaminada a conseguir una justa redistribución de los beneficios del desarrollo, previa la comprensión y apoyo de los países desarrollados hacia los del Tercer Mundo, con el convencimiento de que sólo a instancias de la conquista de un adecuado desarrollo, por parte de los países del Sur, en el plazo más corto, será posible una convivencia racional de todos los pueblos.

Es necesario crear una conciencia internacional en el sentido de que, tanto los pueblos de los países desarrollados como los pueblos del Tercer Mundo, deben satisfacer sus necesidades de manera acorde con sus propios esfuerzos y necesidades, ya que las economías de estos últimos, según un diagnóstico en el cual concuerdan todos los estudiosos, "no pueden crecer y simultáneamente pagar la deuda externa", ni desarrollarse sin la ayuda y apoyo financiero de los primeros. Esta afirmación, que fue también motivo de estudio reciente por parte de los once países más endeudados de Latinoamérica, está contenida en la carta dirigida por el Presidente de Uruguay, Julio María Sanguinetti, a nombre de todos ellos, a los gobernantes de los países más industrializados con motivo de su próxima reunión en Venecia.

El hecho de que los documentos aprobados en los foros internacionales no hayan sido motivo de interés y menos de aplicación por parte de los países desarrollados, han contribuido a que muchos, especialmente los más pe

simistas, consideren que tales esfuerzos y conminaciones son inútiles y anuncian un inminente colapso.

En verdad, parecería que a los países desarrollados les interesara únicamente conseguir el suministro de materias primas a precios bajos y asegurar mercados para sus productos industrializados, sin importarles la suerte de cientos de millones de habitantes de países del Sur y sin escuchar los criterios de aquellos que propugnan e invitan a establecer un orden internacional perdurable, basado en la cooperación mutuamente beneficiosa.

Ante esta circunstancia, es necesario que los países del Sur lleven a la práctica las recomendaciones aprobadas por sus Representantes en el seno de Naciones Unidas, inclusive contando con la certeza de que tanto los recursos como el capital son, en muchos de ellos, más que limitados, pero con una conciencia clara de que es posible adelantar sobre la base de una real cooperación Sur-Sur, especialmente en campos tales como el agropecuario, procesamiento de alimentos, fertilizantes e insecticidas, vestido y calzado, industria editorial, educación y salud.

Pensar que los países industrializados van a permanecer impassibles ante tales esfuerzos, y ante el estrangulamiento que irá dándose en la economía mundial si no cooperan, es realmente insensato, ya que es un hecho que todos esos países también atraviesan por problemas de balanza de pagos, de deuda interna, de dificultades en el comercio y, especialmente, de desocupación, razón por la cual sería un suicidio colectivo de su parte pensar que es posible aún una total autonomía en el Norte.

Francisco Javier Alejo, Saúl Trejo Reyes y René Villarreal A., consideran que "debe crearse un organismo que, así como el Fondo Monetario Internacional estabiliza el mercado de moneda, intervenga en los mercados de productos primarios"(2), puesto que éstos no pueden seguir considerándose como mercancías sujetas a la libre oferta y la demanda, ya que todos conocen de las manipulaciones de que son víctimas por parte de las transnacionales y los intereses de los países desarrollados.

De conseguir establecer este sistema de control de precios para los pro-

(2) ALEJO, Francisco Javier; TREJO REYES, Saúl y VILLARREAL A., René; "Economía y Comercio Internacional", Fondo de Cultura Económica, México, D.F.; 1976. Pág. 51.

ductos primarios, se obtendría un magnífico mecanismo impulsor del desarrollo de los países que los producen, circunstancia que está considerada en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados y que debe ser llevada adelante. Como se ve, la Carta es un marco jurídico acorde con las necesidades de un buen convivir internacional, lamentablemente, ignorado por los países desarrollados que se oponen con su intransigencia a la evolución normal del sistema económico internacional al considerar que ésta es un instrumento de justicia que pretende implantar el Tercer Mundo y no un documento favorable a los intereses de la humanidad y que está a la vista para iniciar las negociaciones que fueran del caso.

A continuación, se transcriben trece de los más importantes puntos considerados en los diversos foros internacionales, especialmente constantes en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados:

- "1.- Libre acceso a los mercados de los países desarrollados para los productos del Tercer Mundo a través de la adopción, por parte de los primeros, del sistema generalizado de preferencias, no recíproco y exclusivo para la producción de los países del Tercer Mundo;
- 2.- La realización de Acuerdos Internacionales sobre materias primas, a fin de lograr un mayor grado de estabilidad en sus precios y el aumento de los mismos de acuerdo a las tendencias internacionales de precios de los productos manufacturados;
- 3.- Garantías al poder de compra de los ingresos por exportaciones de los países menos desarrollados;
- 4.- Una reestructuración de la deuda de los países del Tercer Mundo, con intervención oficial de los países desarrollados en la parte de esta deuda que tenga carácter privado;
- 5.- Mayores transferencias de recursos para el desarrollo de los países del Tercer Mundo por parte de los países avanzados, de conformidad con los acuerdos de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la Segunda Década del Desarrollo;
- 6.- Modificaciones del Sistema Monetario Internacional, a fin de que una mayor proporción del aumento en la liquidez internacional sirva para financiar las necesidades del desarrollo de los países del Tercer Mundo. Igualmente, deben considerarse plenamente los intereses de dichos países en cualquier modificación al Sistema Monetario Internacional;
- 7.- Libre acceso a los mercados de capital de los países desarro-

llados para los países del Tercer Mundo, con el apoyo y la garantía oficial de los primeros a fin de mejorar las condiciones de acceso a dichos mercados;

- 8.- Establecimiento de un código de conducta para las empresas transnacionales, que sea obligatorio y que norme sus acciones con relación a los países del Tercer Mundo;
- 9.- Establecimiento de sistemas más justos de transporte internacional, prestando especial atención a las necesidades de los países del Tercer Mundo;
- 10.- Libre acceso a la tecnología de los países desarrollados, sea ésta pública o privada, a fin de facilitar las condiciones para el desarrollo de los países del Tercer Mundo;
- 11.- Lograr, para fines del presente siglo, que el 25 por ciento de la capacidad industrial mundial se encuentre en los países del Tercer Mundo;
- 12.- Reservar ciertas industrias de carácter más tradicional para los países del Tercer Mundo, a fin de que éstos puedan lograr una mayor utilización de su mano de obra;
- 13.- Otorgar un mayor impulso al consumo de materias primas naturales y proteger dicho consumo frente a la competencia de los productos sintéticos."

3. EL DERECHO DEL MAR Y LA "CARTA"

El Capítulo I, Principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en su literal o), dice: "Libre acceso al mar y desde el mar para los países sin litoral dentro del marco de los principios arriba enunciados"; y en el Capítulo III, Responsabilidades comunes para con la comunidad internacional, en el Artículo 29, dice:

"Los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como los recursos de la zona, son patrimonio común de la humanidad. Sobre la base de los principios aprobados por la Asamblea General en su Resolución 2749 (XXV) de 17 de diciembre de 1970, todos los Estados deberán asegurar que la exploración de la zona y la explotación de sus recursos se realicen exclusivamente para fines pacíficos y que los beneficios que de ello se deriven se repartan equitativamente entre todos los Estados, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo; mediante la concertación de un tratado internacional de carácter universal que cuente con el acuerdo general, se establecerá un régimen internacional que sea aplicable a la zona y sus recursos y que incluya un mecanismo internacional apropiado para hacer efectivas sus disposiciones".

Estas son las dos únicas menciones que sobre el Derecho del Mar, hace la Carta Económica, por lo que es necesario anotar que no se hace ninguna mención especial respecto de los derechos y deberes de los Estados sobre los recursos en los mares adyacentes a sus costas, asunto que merecería un capítulo especial por la importancia que tiene en las relaciones internacionales, en las que los países desarrollados tienen un enorme adelanto y capacidad financiera para sus exploración y explotación.

Es importante destacar que el Ecuador, junto con Chile y Perú, fueron los pioneros en la Defensa de los derechos marítimos, ya que el 18 de agosto de 1952, firmaron la "Declaración sobre la Zona Marítima", en la que determinaron en 200 millas marinas la soberanía y la jurisdicción de sus respectivos países; posteriormente, poco a poco, fueron perfeccionando el instrumento original, y gestaron la adhesión de otros países latinoamericanos, los cuales acordaron, entre otras, la "Declaración de Estados Latinoamericanos, sobre el Derecho del Mar", en Lima, el 8 de agosto de 1970; y la "Declaración de Montevideo sobre el Derecho del Mar".

Cabe mencionar como dato histórico que, en 1609, el holandés Hugo Grocio, quien con el español Vitoria, fue uno de los precursores del Derecho Internacional, publicó un capítulo de su tratado "De Jure Praedae" (Sobre el Derecho de Propiedad), donde se dice que los recursos marinos, considerados inagotables, están a disposición de todas las naciones sin restricción alguna.

Como se puede apreciar, los pueblos de todos los países del mundo, especialmente aquellos en vías de desarrollo, siempre tuvieron interés en los recursos del mar, por cuanto la agudización de ciertos problemas, tales como la explosión demográfica, la escasez de alimentos, la falta de capacidad financiera y de tecnología, y las condiciones verdaderamente injustas con las que tenían que comerciar sus productos en el mercado internacional, a lo que se sumó la incapacidad de poder acceder a los recursos naturales, hizo que cobraran plena conciencia de la enorme importancia potencial de los recursos del mar para la humanidad, no sólo como un recurso a preservar para el futuro, sino como un bien a explotar de manera inmediata..

En 1967, el Embajador de Malta, Arvid Pardo, declaró en la Primera Comi-

sión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se incluyera en la Agenda del Vigésimo-Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General, el tema de una "Declaración y Tratado sobre la Reserva Exclusiva para Fines Pacíficos del Lecho del Mar y del Fondo Oceánico, bajo Aguas no Comprendidas en los Límites de la Jurisdicción Nacional Actual y sobre el Empleo de sus Recursos en Beneficio de la Humanidad".

Dados esos primeros pasos, las reuniones y discusiones sobre este tema se realizaron en todos los foros internacionales, a despecho de los países desarrollados, los cuales no aprobaban el establecimiento de regulaciones que impidieran su expansión y explotación de esos recursos.

Al respecto, cabe mencionar que son cuatro los tipos de recursos que contiene el mar: Recursos biológicos, recursos químicos, recursos físicos, y recursos geológicos. Los recursos biológicos son los recursos vivos de toda especie que habitan en el mar, entre los que se encuentran también las plantas acuáticas. Los recursos físicos son las mismas aguas y los vientos que, aprovechando las corrientes, las olas, las diferentes temperaturas y las mareas, pueden servir para generar energía termal, Los recursos químicos son los materiales disueltos en las aguas, como la sal, el manganeso, el bromo y la misma agua dulce o potable. Los recursos geológicos son de diverso tipo: Depósitos orgánicos, depósitos detríticos y depósitos minerales autigénicos. Entre los primeros está el petróleo y el gas natural, los segundos son resultado de la erosión y los terceros son el carbonato de calcio, las gemas de coral y los fangos matalíferos.¹

Si bien es cierto que la "Carta Económica" no consideró los asuntos mencionados en el segundo párrafo de este subtema, es en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en donde se adoptaron importantes decisiones sobre esta materia, las cuales regulan:

Artículo 136: La Zona y sus recursos son patrimonio común de la Humanidad.

Artículo 193: Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con arreglo a su política en materia de medio ambiente y de conformidad con su obligación de proteger y preservar el medio marino.

¹ Szekely, Alberto, "El Derecho del Mar y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados". Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1976. Pág. 345.

Artículo 202: Trata sobre la asistencia científica y técnica a los Estados en Desarrollo.

Artículo 203: Recomienda un trato preferencial a los Estados en desarrollo.

Artículo 242: Propende al fomento de la cooperación internacional para la investigación científica marina con fines pacíficos.

Artículo 266: Recomienda el fomento del desarrollo y de la transmisión de tecnología marina, mediante la asistencia técnica y el beneficio mutuo de las partes interesadas.

Artículo 270: Determina las formas de cooperación internacional para el desarrollo y la transmisión de tecnología marina, mediante programas bilaterales, regionales o multilaterales.

Artículo 301: Establece la utilización del mar con fines pacíficos.

Artículo 303: Se encamina a proteger y regular los objetos arqueológicos hallados en el mar.

En el Anexo III, constan las disposiciones básicas relativas a la prospección, la exploración y la explotación de los minerales.

De esta manera, se complementan la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados con la Convención sobre el Derecho del Mar, determinando reglas y principios acordes con la necesidad de preservar los recursos marinos para el uso común y equitativo de la humanidad.

El Ecuador deberá definir su posición con respecto a la Convención en un futuro próximo, a fin de acogerse a los principios generales de la misma, y con el interés de buscar el apoyo y la cooperación de los demás países, ya sean éstos desarrollados o en vías de desarrollo.

Para finalizar, es indispensable mencionar que la "Carta Económica" contiene, en todos los párrafos del preámbulo, principios que favorecen su aplicación, ya que se inspiran en el Nuevo Orden Económico Internacional, especialmente cuando menciona, en el cuarto párrafo del preámbulo:

Declarando que un objetivo fundamental de la presente Carta es co
dificar y desarrollar normas para el establecimiento del Nuevo Ord
den Económico Internacional, basado en la equidad, la igualdad so
berana, la interdependencia, el interés común y la cooperación en
tre todos los Estados, sin distinción de sistemas económicos.

4. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL.

El Capítulo Primero de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, al referirse a los principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales, dice:

Las relaciones económicas, políticas y de otra índole entre los Estados se regirán, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados;
- b) Igualdad soberana de todos los Estados;
- c) No agresión;
- d) No intervención;
- e) Beneficio mutuo y equitativo;
- f) Coexistencia pacífica;
- g) Igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos;
- h) Arreglo pacífico de controversias;
- i) Reparación de injusticias existentes por imperio de la fuerza que priven a una nación de los medios naturales necesarios para sus desarrollo normal;
- j) Cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales;
- k) Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;
- l) abstención de todo intento de buscar hegemonía y esferas de influencia;
- m) Fomento de la justicia social internacional;
- n) Cooperación internacional para el desarrollo;
- o) Libre acceso al mar y desde el mar para los países sin litoral dentro del marco de los principios arriba indicados.

Como se puede apreciar con claridad, la vinculación de los temas económicos con los derechos humanos no es nueva. Si se ~~leen~~ con detenimiento los principios enunciados, se concluirá que muchos de ellos constan en Declaraciones reconocidas desde hace muchos años en diversos foros y organismos internacionales, y provienen de los tres principios enunciados en la Revolución Francesa: Libertad, Igualdad y Fraternidad.

Dentro del proceso evolutivo de los derechos humanos, fueron los derechos civiles y políticos los primeros en ser reconocidos, para luego debatir y ser aprobados los derechos económicos, los cuales deberán evolucionar, ojalá en breve, a nuevos derechos, como los derechos a la solidaridad internacional, el derecho al desarrollo, al medio ambiente sano, a la paz, etc., y, quizás, por que no, al derecho a vivir en un mundo sin armas de destrucción en masa, con lo cual se conseguiría la aspiración máxima de los hombres de buena voluntad en la tierra, que consideran que, siendo la carrera

de armamentos nucleares la más grave amenaza a la seguridad internacional, las potencias nucleares están obligadas a tomar medidas eficaces para detenerla y luego invertir todos esos recursos en beneficio de la humanidad.

Un aspecto importante a destacar en cuanto a la aplicación y al reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, es la circunstancia de que ello depende, en gran medida, del nivel de desarrollo de cada Estado, al contrario de lo que sucede con los derechos civiles y políticos, los cuales dependen de la voluntad política de los gobiernos. Siendo así, es preciso recordar lo que la Asamblea General ha afirmado en el apartado d) del párrafo 1 de su Resolución 32/130, que reconoce que:

"las cuestiones de derechos humanos deberán examinarse en forma global, teniendo en cuenta el contexto general de las diversas sociedades en que se insertan y la necesidad de promover la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo y el bienestar de la sociedad".

Queda claro que es la solidaridad internacional, como evolución de lo que es la fraternidad entre los individuos, el elemento indispensable que permitirá corregir la presente situación económica internacional, la cual se distingue por la desigual distribución de la riqueza entre las naciones, y el continuo ensanchar de la brecha que separa los países ricos de los pobres, impidiendo de ese modo que lleguen a buen fin los esfuerzos que se realizan en la búsqueda de un desarrollo colectivo.

Los derechos humanos han experimentado una constante evolución, acicateados especialmente por los pueblos oprimidos, y mentalizados por seres de mentalidad amplia y generosa, quienes consideran que ha llegado el momento de llevar a la práctica los derechos de la solidaridad, como un principio que debe ser considerado como patrimonio común de la humanidad, ya que sólo gracias a su aplicación será posible cambiar el nivel de vida de millones de seres humanos de los países en desarrollo que padecen hambre, en los cuales los individuos luchan y se debaten por alcanzar, al menos, su supervivencia.

El Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, son el resultado de largos y delicados debates,

de los cuales se desprendió que, como señala el apartado a) del párrafo 1 de la Resolución 32/130, de 16 de diciembre de 1977, de la Asamblea General:

Todos los derechos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales.

Según el Informe de la Comisión Brandt, los países ricos, pertenecientes al Norte, en los cuales habitan el 25% de la población mundial, tienen el 80% del ingreso mundial, en cambio que los países pobres, pertenecientes al Sur, tienen una población de más de 3.000 millones de habitantes, y viven con a penas el 20% del ingreso mundial. En ese mismo documento se destaca que, en los países del Norte, una persona tiene, como promedio, una esperanza de vida de 70 años y será educada por lo menos hasta el nivel de educación secundaria; en cambio que en los países del Sur, la gran mayoría de la población tiene una esperanza de vida de 50 años, y el 50% de la población no tiene oportunidad de ser alfabetizada.

Ante esta realidad, Stanovnik, dice que:

La igualdad es el imperativo fundamental de las relaciones humanas. La pobreza degrada no solamente a quienes la padecen, sino también a quienes la toleran. El logro de la igualdad de todos los hombres y mujeres es, por ello, la condición previa más elemental para defender la dignidad humana. 1

El mismo Stanovnik, en su libro, hace notar que el 13% de la población Latinoamericana vive en una "pobreza absoluta", mientras que tal porcentaje llega en el Oriente Medio al 16% y en el Africa Subsaheliana casi el 50% de la población vive en esas dramáticas condiciones; siendo un porcentaje similar en la mayoría de los países Sudeste asiático. Pero eso no es lo más grave de todo, puesto que ese mismo fenómeno también existe dentro de los países perteneciente a esas zonas, puesto que allí viven también un pequeño número de personas y familias privilegiadas, como resultado de las desigualdades en la distribución interna de la renta nacional. El Banco Mundial, por su parte, en sus estimaciones calcula que alrededor del 79%

1. Stanovnik, J., Hacia el Nuevo Orden Económico Internacional. Belgrado Jugoslovenska Stvarnost, 1979, pág 116.

de las personas que viven en la pobreza absoluta residen en los países menos adelantados, y que un 14% viven en los países que se sitúan en los últimos peldaños del grupo intermedio.

Ante esta realidad, el Papa Juan Pablo II, en su homilía del 25 de Julio de 1982, señaló:

Es un escándalo el desequilibrio entre naciones ricas y pobres...(..) deben tomarse medidas concretas para la eliminación del hambre y para la no fabricación de armamentos (....) Es increíble que una millonaria afortunada de ricos del mundo haga caso omiso de las necesidades de desarrollo de una mayoría de infortunados. El problema del hambre se presenta hoy en el mundo con trágica urgencia.

Al respecto, y aunque parezca una paradoja, el mundo no padece de una insuficiencia de alimentos. Todo lo contrario, si se distribuyeran los alimentos en proporciones equitativas en todo el mundo, se estima que habría cantidades más que suficientes para todos. El problema radica en los desequilibrios de la economía mundial, que dejan a un gran número de habitantes sin los recursos monetarios que necesitan para comprar alimentos que abundan. Es así que en los países desarrollados se alimenta al ganado con cereales, en cambio que existen 400 millones de personas que se alimentan de manera insuficiente, y 850 millones que padecen de mala nutrición.

Otra paradoja es a su vez, la circunstancia de que los países en desarrollo importan cereales por una cantidad de alrededor de 20.000 millones de dólares, sin embargo de que casi todos ellos son exportadores netos de productos agrícolas, tales como: banano, café, cacao, cítricos, carne vacuna, algodón, yute, caucho, azúcar, té, tabaco, aceites vegetales, y semillas oleaginosas.

Hasta finales del decenio de 1950, los países en desarrollo eran autosuficientes en alimentos, pero las reducidas tasas de crecimiento de la producción alimentaria se deben a factores tales como la insuficiencia de inversión, los bajos niveles de tecnología y los ineficientes sistemas sociales y de tenencia de la tierra.

No nos vamos a referir a los problemas de vivienda, de vestido, ni a todos aquellos otros que son indicadores inherentes al subdesarrollo y a la marginación, tales como la falta de el agua potable, canalización de aguas servidas, luz eléctrica, etc. etc. Lo importante es destacar la necesidad

inmediata de que se lleve adelante la implantación del Nuevo Orden Económico Internacional, para que, de ese modo, se respeten más y mejor los derechos humanos, por cuanto de lo que se trata es de lograr un orden Internacional más justo basado en la equidad, la soberanía, la igualdad, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas económicos y sociales tal como consta en la Carta Económica.

Para finalizar, es necesario considerar un aspecto que suele constituir una crítica constante por parte de los países desarrollados, y es el relacionado con los esfuerzos que todos los países en desarrollo deben también realizar para tratar de salir adelante, es así que, cuando se menciona la necesidad de establecer un nuevo orden más justo, éste tiene que referirse no sólo a un nivel internacional, sino, especialmente, al nivel interno, ya que no tendría ningún objeto reestructurar el orden internacional para favorecer a los países en desarrollo, si es que los frutos de esa reforma del sistema no van a redundar en beneficio de las grandes mayorías más necesitadas.

Es por todo esto que una de las formas de lograr una garantía real y efectiva de los derechos humanos en el orden interno es mediante una justa participación, de manera que el pueblo pueda expresar libre y responsablemente su propia voluntad, dando oportunidad a todos cuantos constituyen la colectividad a realizarse a sí mismos y obrar conforme a sus propias opciones libres y conscientes.

Por lo tanto no es dable, pensar que sea necesario sacrificar el goce de los derechos civiles y políticos para poder garantizar a la población la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, ni tampoco que se pretenda justificar un régimen represivo invocando el superior interés de la seguridad interna para poder aplicar una política determinada.

La solución de los problemas nacionales y la real vigencia de los derechos humanos en cualquier sociedad, tiene que ver indefectiblemente con la solución de los problemas internacionales e internos, ya que, en un alto número de países en desarrollo, al igual que en el sistema internacional, prevalece una estructura de producción, consumo, acumulación y organización social que origina una gran concentración de un sector poblacional y una gran escasez de otro.

5. LA OBLIGATORIEDAD Y VALIDEZ DE LA "CARTA"

Los resultados de la votación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, efectuada durante la Sesión Plenaria del Vigésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 12 de diciembre de 1974, arrojó los siguientes resultados: 120 votos a favor; 6 en contra (Bélgica, República Federal de Alemania, Dinamarca, Estados Unidos, Gran Bretaña y Luxemburgo); 10 abstenciones (Austria, Canadá España, Francia, Holanda, Irlanda, Israel, Italia, Japón y Noruega); y, 2 ausentes (Islas Maldivas y Sudáfrica, este último por habersele suspendido sus derechos durante el XXIX Período de Sesiones de la Asamblea General.

Las proporciones de la votación revelan una clara y manifiesta mayoría en favor de la "Carta Económica", ya que el 88.23% votaron a favor, el 4.41% votaron en contra y el 7.35 se abstuvieron de votar.

Sin embargo, si bien se han mencionado las cifras y los porcentajes de la votación con los que fué aprobada la Carta, ese no es el hecho más relevante, sino la circunstancia de que los países que votaron a favor, pretendieron expresar la necesidad de fortalecer los precarios fundamentos legales existentes hasta ese momento en las relaciones económicas internacionales, así como su voluntad de ratificar el hecho de que la cooperación económica no es una acción voluntaria y generosa de parte de determinados países o grupos de países, sino la voluntad de dar forma y basamento legal en el campo del Derecho o la necesidad inmediata de solidaridad entre los Estados, demostrada en la práctica en la cooperación, la transferencia de tecnología, y la necesidad de eliminar los obstáculos al comercio de productos básicos, al comercio de bienes manufacturados, y a los obstáculos producidos por las reglas vigentes en las finanzas internacionales.

La aprobación de la Carta es el resultado de un largo proceso durante el cual se dieron sucesivas y constantes manifestaciones encaminadas a ese fin, así como a las declaraciones de numerosos Jefes de Estado de los países en desarrollo, de investigadores privados auspiciados por instituciones de ese mismo género, que concitaron notable interés por parte de los Organismos Internacionales, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas, en donde, luego de un largo período de debates y arduas negociaciones, concluyó configurándose la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

La reacción ante la aprobación de la Carta ha resultado particularmente importante, por cuanto todo lleva a pensar en la necesidad de establecer acuerdos generales en la comunidad internacional, para poder encaminar con determinación los deberes y derechos que corresponden a los pueblos, según sus propias necesidades e idiosincrasia. Son muchos también los expertos y revistas especializadas de los países desarrollados que han realizado estudios encaminados a demostrar la ineffectividad y/o los aspectos negativos de la Carta, pero ello no es, de ningún modo, contrario a su validez, ya que demuestra que existen interés y preocupación frente a los principios que emanan de la misma.

Es necesario hacer notar, por otra parte, que el sistema político, social y económico de los países en desarrollo es diferente y a veces hasta, en algunos aspectos, contrario al de los países desarrollados; y es obvio que así sea, porque los sistemas jurídicos que organizan y regulan a los países desarrollados, no concuerdan con los que necesitan los países en desarrollo.

Las actuaciones conjuntas del Tercer Mundo encaminadas al logro de un desarrollo integral, todavía lejos de ser alcanzado, requieren de una transformación completa del actual régimen de cada país y del establecimiento de un nuevo ordenamiento jurídico en el orden económico internacional, el mismo que desde la aprobación de la Carta se encuentra en gestación y proceso de implantación.

La Carta establece, al igual que la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad jurídica de los Estados, sin embargo de lo cual es fácil apreciar y colegir de su contexto, una clara diferenciación en cuanto se relaciona a los derechos y deberes que, en función de su desarrollo, corresponden a todos los Estados, tal como se puede distinguir del estudio y análisis realizado por Tomás Polanco Alcántara:

- 1) Los derechos que corresponden a todos los Estados; 28) los derechos que corresponden, en particular, a los Estados en desarrollo; 38) Los deberes propios de todos los Estados; 48) Los deberes propios de los países desarrollados, y 58) Las responsabilidades comunes de todos los Estados ante la comunidad internacional.

Los derechos enunciados en la Carta como "propios" de la soberanía de cada Estado y en función del desarrollo son:

- 1) Elegir su sistema económico, político, social y cultural Art.1)

- 2) Ejercer libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición sobre su riqueza, recursos naturales y actividades económicas. (Art. 2-1).
- 3) Reglamentar las inversiones extranjeras en su jurisdicción (Art. 2-2b).
- 4) Reglamentar y supervisar a las empresas transnacionales (Art.2-2b)
- 5) Nacionalizar, expropiar o transferir bienes extranjeros (Art.2-2c)
- 6) Aprovechar los avances y desarrollo de la ciencia y de la tecnología (Art. 13)
- 7) Practicar el comercio internacional (Art. 4)
- 8) Asociarse en organizaciones de Estados productores de materias primas (Art. 5)
- 9) Participar en la adopción de decisiones sobre materias económicas, financieras y monetarias mundiales (Art. 10)
- 10) Participar en las organizaciones regionales, subregionales e intraregionales necesarias para lograr su desarrollo económico y social (Art. 12)

Paralelamente a estos "derechos", la Carta establece "deberes para cada Estado:

- 1) Promover el desarrollo económico, cultural y social de su pueblo (Art. 7).
- 2) Contribuir al desarrollo del comercio internacional de mercancías (Art. 6).
- 3) Cooperar con los demás Estados en los campos económico, social, cultural, científico y tecnológico (Art. 9).
- 4) Cooperar para mejorar la eficacia de las organizaciones internacionales (Art. 11).
- 5) Cooperar para promover el logro de un desarme general y completo bajo control internacional (Art. 15)
- 6) Cooperar para promover la expansión y liberalización del comercio mundial (Art. 14).
- 7) Procurar que los recursos liberados del desarme sean destinados a financiar las necesidades del desarrollo (Art. 15).
- 8) Eliminar el colonialismo, la discriminación racial y otras situaciones similares (Art. 16).
- 9) Coexistir pacíficamente (Art. 26)
- 10) Conducir sus relaciones económicas tomando en cuenta los intereses de los demás (Art. 24)

La Carta señala como deberes específicos de los países desarrollados :

- 1) La cooperación con los países en desarrollo para el logro de su desarrollo tecnológico (Art. 13-3)
- 2) La ampliación, mejora y ampliación de sistemas de preferencias arancelarias generalizadas y no recíprocas (Art. 18)
- 3) El otorgamiento de los países en desarrollo de trato preferencial no recíproco (Art. 19)
- 4) La atención peculiar a los países en desarrollo menos adelantados o sin litoral o insulares (Art. 25).

A las normas anteriores se unen las disposiciones referentes a las responsabilidades comunes a todos los Estados ante la comunidad

-
1. Polanco Alcántara, Tomás, La Obligatoriedad y Validez de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Fondo de Cultura Económica, México, 1976, pgs. 127 y 128.

internacional: 1) Las relativas a los fondos marinos y oceánicos y subsuelo (Art. 29), y 2) Las referidas a la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente (Art. 30). 1

La Carta, por disposición contenida en el artículo 33-1, es considerada como subordinada a la Carta de las Naciones Unidas y a las medidas o decisiones tomadas de acuerdo o en cumplimiento a esas disposiciones se refiere a medidas que pueden ser adoptadas por los propios Organos de Naciones Unidas o por los Estados Miembros ya sea internamente o por medio de Tratados o Acuerdo bilaterales y multilaterales; no pudiendo ser objeto de interpretaciones aisladas o parciales, pues todas sus disposiciones tienen que ser consideradas como relacionadas entre sí y cada una de ellas entenderse en función de las otras.

La Carta tiene un carácter especialmente dinámico, pues según el Artículo 34, debe ser examinada cada 5 años, a fin de poder apreciar los alcances obtenidos por la misma y estudiar los posibles cambios o reformas, si el caso amerita.

Entonces queda en claro que una resolución adoptada por el voto de 120 países, no puede ser tomada como una simple recomendación de carácter moral sólo por el hecho de que seis países se negaron a votar a favor y 10 se abstuvieron. Es más, Venezuela fue el primer país que procedió a la nacionalización de la industria del petróleo, haciendo expresa mención de su derecho constante en la Carta y que reconoce a dicho acto como propio de su soberanía.

CAPITULO VI

F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El desarrollo de las concepciones jurídicas internacionales ha seguido un curso ascendente, partiendo de la vieja tradición de los países cristianos europeos que implantaron una orden y un derecho internacionales y funcionales para su propio esquema de crecimiento, pero que fue distorsionado al ser impuesto y mal aplicado en los países que fueron sus colonias, tal como fue el caso de Centro y Sud América, Africa y Asia.

Los fenómenos que con el transcurso del tiempo se fueron dando en las relaciones internacionales, especialmente cuando ingresaron a participar los

nuevos países ex-colonias, así como la internacionalización del capital a través de las Corporaciones Multinacionales, determinaron que el Derecho heredado fuera poco a poco modificado y remodelado, a efectos de acomodarse a la nueva estructura mundial, pero no lo suficiente como para conseguir el desarrollo armónico de todos los Estados.

En la década de los años sesenta cuando los países del Tercer Mundo empiezan a obtener algunos réditos del desarrollo, gracias a las nuevas disposiciones de carácter reivindicatorio, las cuales fueron implantándose gracias a los nuevos organismos internacionales como a las nuevas concepciones jurídico-internacionales.

Del derecho al desarrollo, que trajo aparejado un anhelo de renovación y cuestionamiento con rigor científico del viejo esquema del Derecho Internacional, al anhelo de implantación de un Nuevo Orden Económico Internacional sobre la base de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, no transcurrió mucho tiempo; sin embargo, este es solo el comienso de lo que deberá ser en el futuro el Derecho Internacional Económico.

Si bien el Derecho Internacional ha dado pasos atinados en la búsqueda de un sistema económico mundial justo y equitativo, la práctica aplicada por parte de los países desarrollados, desconociendo e ignorando las medidas adoptadas por una inmensa mayoría de países en el máximo Organismo internacional, ha llevado al estado de crisis mundial que hoy amenaza con un colapso, de no adoptarse medidas tendientes a equilibrar, de algún modo, el dislocado sistema económico internacional, en el cual tienen mucho más que perder precisamente esos países.

Es dable mencionar que han habido ciertos progresos respecto del establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional en ciertas áreas, pero en otras, los resultados han sido poco menos que desalentadores, se han dado ciertos progresos en cuanto a lo que tiene que ver con el intercambio comercial y un ligero acuerdo respecto del programa encaminado a regular el intercambio de productos básicos, así como sobre el régimen aplicable a algunas prácticas restrictivas que ahora conspiran contra el desarrollo económico.

Como se podrá apreciar, el único medio viable para solucionar los problemas

desar
s pala
sin re
nte el
o a to

í, coc
esaric
benefi
lidad

porac:
y bei
del m

os po
, que
sur.
es eno
cosas

firmar
econó
nefici
s. Po
coérde
s de s
na ace

con p
unos c
rado :
, hace
bilid:
ación
acue:
atino.

puedan llevar a efecto los principios fundamentales del Nuevo Orden Económico Internacional.

El Ecuador, dentro de este contexto, y en su calidad de país en vías de desarrollo, con una economía dependiente en un alto porcentaje de la explotación de sus recursos hidrocarburíferos destinados a la exportación, y a la exportación, así mismo, de productos agrícolas tales como el banano, café, cacao, aceites vegetales, productos del mar y otros, está inmerso en los mismos problemas de todos los demás países del Tercer Mundo. Sin diferencia alguna en cuanto al problema de su deuda externa, debe unir sus esfuerzos a las del resto de países latinoamericanos y con ellos al resto de países del Tercer Mundo.

Finalmente, es necesario afirmar de que el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional no se logrará en un futuro próximo, porque ello significa un cambio acentuado en las relaciones económicas, políticas, sociales y jurídicas; sin embargo, deberían adoptarse algunas de las medidas recomendadas por organismos como el de la UNCTAD y aquellas sugeridas por ciertos líderes latinoamericanos tales como:

- La participación del Tercer Mundo en el proceso de decisiones en la estructura financiera y monetaria internacional debe incrementarse con un aumento de sus cuotas o una resolución que les de a todos los Estados el mismo poder de votación por cuota.
- Los países en desarrollo deben fortalecer los procesos de integración de sus economías, pero principalmente deben buscar mecanismos para diversificar sus productos, a fin de que éstos sean complementarios en la región integrada y competitivos en los mercados internacionales.
- Fomentar acuerdos que establezcan el mercado de precios, disminuyan las tasas de interés y eviten grandes fluctuaciones en los tipos de cambio.
- Los países en desarrollo deben buscar solución a sus problemas y controversias de cualquier tipo, ya sean territoriales, de límites o político-ideológicos para detener el armamentismo y dedicar esos fondos a los programas de desarrollo y mejor distribución del ingreso.

BIBLIOGRAFIA

- Alejo, Francisco Javier; Trejo Reyes, Saúl; y, Villarreal A., René, Economía y Comercio Internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, 1° Ed.
- Castro, Fidel, La Crisis Económica y Social del Mundo. Sus repercusiones en los países subdesarrollados, sus perspectivas sombrías y la necesidad de luchar si queremos vivir. Informe a la VII Cumbre de los Países No Alineados Ediciones La Tierra, Quito, 1983.
- Comisión Brandt, Diálogo Norte-Sur, Editorial Nueva Imagen, México, 1981.
- Comisión de Empresas Transnacionales (Consejo Económico y Social), Las Empresas Transnacionales en el Desarrollo Mundial. Reexamen, ONU, Nueva York, 1978.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Las Corporaciones Multinacionales en el Desarrollo Mundial, ONU, Nueva York, 1973.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Efectos de las Empresas Multinacionales en el Desarrollo y en las Relaciones Internacionales, ONU Nueva York, 1974.
- Diaz Muller, Luis América Latina y el Nuevo Orden Económico Internacional, Ed. Grijalbo S.A., México, 1982.
- Eliánov A. y Sheinis V., Los Países en Desarrollo en el Umbral del Tercer Milenio, Ed. Progreso, Moscú, 1982.
- Ferrero, Raúl, El Nuevo Orden Económico Internacional y la Promoción de los Derechos Humanos, E/CN. 4/Sub. 2/1983 24/Rev.1, ONU, Nueva York.
- Ferrero, Raúl, Ciencia Política, Teoría del Estado y Derecho

- Constitucional, Librería Studium S.A., Lima, 1975
- Galindo Pohl, Reynaldo, El Nuevo Orden Económico Internacional, Instituciones y Principios Jurídicos que Intervienen en su Elaboración, Conferencia en el Comité Jurídico Interamericano (OEA), ser. alv.C.5, CJU-38, Río de Janeiro, 1978.
- Kaplan, Marcos, Lo Viejo y lo Nuevo en el Orden Político Mundial, Fondo de Cultura Económica, México 1976.
- Karel, Vasak, Las Dimensiones Internacionales de los Derechos Humanos, Vol. I, Serval/UNESCO, París, 1982
- La Palombara, Joseph, Multinational Corporations and Developing Countries, The Conference Board, Inc., Nueva York, 1979.
- Miaja de la Muela, Adolfo, Principios y Reglas Fundamentales del Nuevo Orden Económico Internacional, ponencia al XI Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano Internacional, Secretaría General, Madrid, 1976.
- Novoa Monreal, Eduardo, Nacionalización y Recuperación de Recursos Naturales ante la Ley Internacional. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- Novoa Monreal, Eduardo, La Nacionalización en su Aspecto Jurídico. Análisis de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Osmańczyk, Edmund Jan, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Nueva, "Cuadernos de Nueva", La Crisis, Quito, diciembre 1986.
- Polanco Alcántara, Tomás, La Obligatoriedad y Validez de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, Fondo

- de Cultura Económica de México, México, 1976.
- Santos Alvite, Eduardo, Crisis, Nuevo Orden Económico Internacional e Integración, Ministerio Relaciones Exteriores, Quito, 1984.
- Stanovnik, J., Hacia el Nuevo Orden Económico Internacional, Belgrado, Jugoslovenska Starnost, 1979.
- Sauvant, Karl P., The Group of 77, Evolution, Structure, Organization, Oceans Publications, Inc., Nueva York, Londres, Roma, 1981.
- Szekely, Alberto, El Derecho del Mar y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Vargas Carreño, Edmundo, Nacionalización y Expropiación de Bienes Extranjeros ante el Derecho Internacional, Conferencia Comité Jurídico Interamericano, (OEA), SER. Q/V. C.3, CJI, 30, Río de Janeiro, 1976.
- Wither, Jorge, La Carta como código-marco del Nuevo Derecho Internacional Económico, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- UNESCO, El Mundo en devenir. Reflexiones sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, París, 1976.
- Publicación Oficial Gobierno de Cuba,
Guía del Tercer Mundo, La Habana, 1981.
- UNITAR, Progressive Development of the Principles and Norms of International Law Relating to the New International Economic Order, DS/6/Add.1, Nueva York, 1984.
- UNCTAD IV, Seminar Programme, Trade and Development issues in the context of a New International Economic Order, Geneva, 1976.

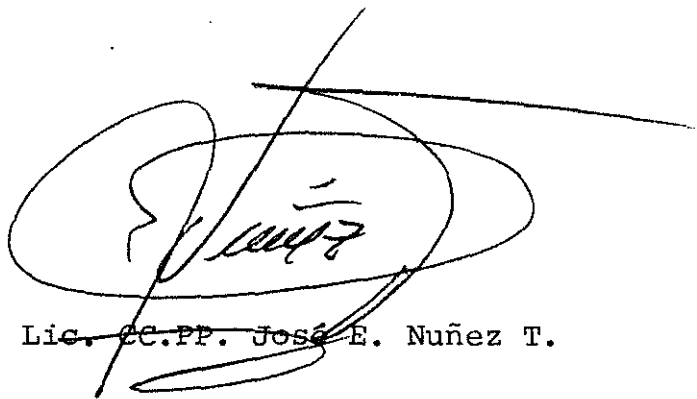
General Assembly, ONU, Progressive Development of the Principles and Norms of International Law relating to the New International Economic Order, A/39/504/Add.1, Nueva York, 1984.

G-77, Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre países en Desarrollo, Programa de Acción de Caracas, Caracas, 1981.

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo al INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES la publicación de este trabajo, de su bibliografía y anexos, como artículos de revista o como artículos para lectura seleccionada.

Quito, 12 de junio, 1987

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José E. Nuñez T.', is written over a large, circular scribble. A long horizontal line extends from the right side of the signature across the page.

Lic. CC.PP. José E. Nuñez T.